SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 08 - 30***

DECRETO Nº 287/2016 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón con Obras de Saneamiento Hidráulico

DECRETO Nº 288/2016 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de construcción de destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementario en plazas y en el Parque Lineal Gaona (Av. Pte. Perón en su intersección con la calle Fassola),

DECRETO Nº 289/2016 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón

DECRETO Nº 290/2016 Adecúanse las escalas salariales del Personal Docente del Municipio de Morón.

DECRETO Nº 291/2016 Adecuaciones Presupuestarias.

DECRETO Nº 292/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 293/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 294/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 295/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 296/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 297/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 298/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 299/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 300/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 301/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 302/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 303/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 304/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 305/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 306/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 307/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 308/2016 Autorízase el reintegro de gastos por la participación del Secretario de Economía y Finanzas, el Subsecretario de Administración Financiera, del Contador Municipal, Dr. Gabriel Enrique Bernini, y del Director de Planificación Presupuestaria, en la “1º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 309/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 310/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 311/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 312/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 313/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 314/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 315/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 316/2016 Recházase el planteo interpuesto por el Sr. José Zito

DECRETO Nº 317/2016 Disponer la admisibilidad formal del Recurso interpuesto por las Licenciadas Flaviana Balmaceda y Micaela Gesualdi

DECRETO Nº 318/2016 Rechácese por extemporáneo el recurso interpuesto por los ex agentes municipales *Héctor Eduardo Cifuentes* y *Félix Argentino Prestes*

DECRETO Nº 319/2016 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XIV Congreso Internacional AICE Rosario 2016"*

DECRETO Nº 320/2016 Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse por el "Día del Periodista",

DECRETO Nº 321/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 322/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 323/2016 Dáse de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Juan Manuel Caracachian

DECRETO Nº 324/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 325/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 326/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 327/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 328/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 329/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 330/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 331/2016 Desígnase al Sr. *Belaga Fernando Daniel*, en el cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local

DECRETO Nº 332/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 333/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 334/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 335/2016 Adecuaciones Presupuestarias.

DECRETO Nº 336/2016 Revócase el Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 06 de Septiembre del año 2002, a nombre del Sr. Illescas Rogelio Raúl (DNI Nº 5.248.639) y la Sra. Coitiño Hilda Raquel (DNI Nº 92.602.612)

DECRETO Nº 337/2016 Decreto Sintetizado - Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 338/2016 Desígnese a la Sra. *María Esther Jiménez,* en el cargo de Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad

DECRETO Nº 339/2016 Desígnase a la Sra. *Graciela Cristina Rodríguez Palazzo* (DNI Nº 22.635.673), en el cargo de Directora Médica Asociada

DECRETO Nº 340/2016 Redetermínanse los valores de la Obra "Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. Sarmiento en las calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga"

DECRETO Nº 341/2016 Redetermínanse los valores de la Obra "Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. San Martín en las calles Matienzo / Ruta 201",

DECRETO Nº 342/2016 Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes

DECRETO Nº 343/2016 Déjase sin efecto el Decreto N° 489/2010.Asígnase la función de Responsable Municipal del Programa de Ingreso Social con Trabajo

DECRETO Nº 344/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 345/2016 Ordenanza Nº 17452/16, Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

DECRETO Nº 346/2016 Fíjanse el monto de las cajas chicas de las dependencias que se detallan.

DECRETO Nº 347/2016 Autorízase el pago de la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) a la Dirección de Cementerio, para afrontar los gastos derivados del estudio de ADN a realizarse en el Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 348/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 349/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 350/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 351/2016 Desìgnase a la Dra. *María Eugenia Brizzi*, en el cargo de Directora de Coordinación General

DECRETO Nº 352/2016 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *Exposición "Argenplás" 2016 – XVI Exposición Internacional de Plásticos"*,

DECRETO Nº 353/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 354/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 355/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 356/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 357/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 358/2016 Adhiérese a la Ley 14815.

DECRETO Nº 359/2016 Dase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2016, a la Sra. *Gisele Esther Barreyro* (DNI Nº 33.261.512) - (Legajo Nº 261967), en el cargo de Directora de Técnica Social, dependiente de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica

DECRETO Nº 360/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 361/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 362/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 363/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 364/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 365/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 366/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 367/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 368/2016 Autorízase el gasto que demandará la participación del Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo, por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000,00.-), en el "Programa de Fortalecimiento de las Secretarías de Producción y Desarrollo de los Municipios", a realizarse en la Universidad de La Plata

DECRETO Nº 369/2016 Dejar sin efecto el cese dispuesto mediante el Decreto Nº 2486/2013 por el cual se dispusiere el cese del Dr. *Angel Schettino*, el cual fuere efectivizado a partir del 1º de Febrero de 2014 a efectos de su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria.

DECRETO Nº 370/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 371/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 372/2016 Adecuaciones Presupuestarias.

DECRETO Nº 373/2016 Adecuaciones Presupuestarias.

DECRETO Nº 374/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 375/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 376/2016 Autorízase el pago de la suma de Pesos Dos mil trescientos ochenta y cinco ($2.385,00.-) a la Dirección de Administración de Bienes Físicos, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de los vehículos Iveco Daily Furgón, Dominio BMP 391; Minicargadora, Dominio BTT79; Retroexcavadora, Dominio BPH83, adquiridos mediante los Contratos de leasing con opción de compra Nº 4772, Nº 3745 y Nº 2448, respectivamente, con la Empresa Provincia Leasing S.A.

DECRETO Nº 377/2016 Adecuaciones Presupuestarias.

DECRETO Nº 378/2016 Adecuaciones Presupuestarias.

DECRETO Nº 379/2016 Concédase al Señor Kevin Zanola, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.428.025, la Franquicia Especial prevista en la Ley 24.449 y Decreto Reglamentario 779/1.995 respecto del vehículo automotor Marca “Willys”, Tipo Jeep, Dominio KIH 790, Modelo 1.946.

DECRETO Nº 380/2016 Créase la Comisión de Negociación Colectiva, en el marco de lo dispuesto por la Sección II de la ley N° 14.656.

DECRETO Nº 381/2016 Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 323/16

DECRETO Nº 382/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 383/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 384/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 385/2016 Adecuaciones Presupuestarias

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 30 - 42

***RESOLUCION* Nº 267/2016** Ordenanza Nº 17406/16: Condónese a la Sra. Nélida Beatriz Uelf, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION* Nº 268/2016** Ordenanza Nº 17431/16: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 301 mt de cañería subterránea y la construcción de 2 cámaras

***RESOLUCION* Nº 269/2016** Ordenanza Nº 17432/16: Autorízase a la Empresa DATCO S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 150 mt. de triducto y la colocación de tres cámaras de Hº Aº

***RESOLUCION Nº* 270/2016** Ordenanza Nº 17433/16: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 52,00 mt de cañería subterránea

***RESOLUCION Nº* 271/2016** Ordenanza Nº 17434/16: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 65.00 mt. de cable subterráneo

***RESOLUCION Nº* 272/2016** Ordenanza Nº 17435/16: Autorízase a la Empresa AySA S.A., a efectuar los trabajos necesarios en calzada y vereda para la

	colocación de cañería DN800 para la terminación de la Impulsión Hurlingham – Tesei
RESOLUCION Nº 273/2016	Ordenanza Nº 17436/16: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 225.00 mt de cable subterráneo
RESOLUCION Nº 274/2016	Ordenanza Nº 17437/16: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 70.00 mt. de cable armado subterráneo
RESOLUCION Nº 275/2016	Ordenanza Nº 17438/16:.Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 110.00 mts de cable subterráneo
RESOLUCION Nº 276/2016	Ordenanza Nº 17439/16: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 64.00 mt. de cable subterráneo
RESOLUCION Nº 293/2016	Ordenanza Nº 17440/16, Declarar de Interés Municipal la Jornada "La violencia en distintos ámbitos. Adicciones, Drogas, Violencia y Delito" organizada por FAECYS y el SEOCA el día 20 de mayo del corriente año a realizarse en el Salón Le Parc del Distrito de Morón."
RESOLUCION Nº 297/2016	Ordenanza Nº 17445/16, Condónese al Sr. Rubén Clementino Ferreyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 298/2016	Ordenanza Nº 17446/16, Condónese a la Sra. Laura Rita Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 299/2016	Ordenanza Nº 17447/16, Condónese a la Sra. Narcisa Benítez Barreiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 300/2016	Ordenanza Nº 17448/16,Condónese a la Sra. Ofelia Susana Czyzyk, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 301/2016	Ordenanza Nº 17451/16, Condónese al Sr. Hugo Fabio Inchausti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 302/2016	Ordenanza Nº 17441/16, Condónese a la Sra. Isabel Cabrillana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº 307/2016	Ordenanza Nº 17404/16, Otórguese a la Partida Nº 130.282, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº 308/2016	Ordenanza Nº 17405/16, Condónese a la Sra. Ondina Clarisa Macagno, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº 309/2016	Ordenanza Nº 17407/16, Condónese a la Sra. Eva Ester Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº 310/2016	Ordenanza Nº 17409/16, Condónese al Sr. Rodolfo Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº 311/2016	Ordenanza Nº 17410/16, Condónese a la Sra. Noemí Estanislada

	Acevedo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION Nº* 312/2016**	Ordenanza Nº 17410/16, Condónese a la Sra. Noemí Estanislada Acevedo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION Nº* 313/2016**	Ordenanza Nº 17412/16, Condónese a la Sra. Virginia Franco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION Nº* 325/2016**	Ordenanza Nº 17426/16, Declárese de Interés Municipal las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Gimnasia Aeróbica, creada a partir de una propuesta de vecinos y vecinas de Morón en el Marco del Presupuesto Participativo."
***RESOLUCION Nº* 330/2016**	Ordenanza Nº 17251/15, Otórguese a la Partida Nº 69.600, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
***RESOLUCION Nº* 331/2016**	Ordenanza Nº 17408/16, Condónese a la Sra. Nilda Erminia del Valle Morales, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
***RESOLUCION Nº* 332/2016**	Ordenanza Nº 17427/16, Condónese a la Sra. Yolanda Olinda Retamosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
***RESOLUCION Nº* 333/2016**	Ordenanza Nº 17474/16, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.461,69.- , en concepto de Liquidación Retroactiva de Plus Nocturno, desde el 26 de junio al 31de diciembre de 2013, a la agente Angela González
***RESOLUCION Nº* 334/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17475/16, Convalídase el Convenio de Cooperación Institucional registrado bajo el Nº 655/15, suscripto con la Asociación Ribera Norte."
***RESOLUCION Nº* 335/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17476/16, Apruébase el "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Morón, y la Universidad de Morón y la Fundación Universidad de Morón", registrado bajo el Nº 072/16,"

RESOLUCIONES ***Pag. 42 - 60***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 60 - 71***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 71 - 72***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 72 - 80***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 287/2016

Morón, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 227/16, el Expediente Nº 4079-13568/16-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 1614, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4079-13568/16-0 D.E. tramita la Licitación Pública correspondiente para la contratación de los trabajos de Construcción de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón con Obras de Saneamiento Hidráulico.

Que el artículo 132 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 30/15 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.

Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobaron las Cláusulas Generales al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.

Que la Subsecretaría de Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.

Que, asimismo, motiva a la realización de la obra, la necesidad de la ejecución de de trabajos de Construcción de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón con Obras de Saneamiento Hidráulico, tal como se expone en el Informe Técnico confeccionado para el cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de Pesos Cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos con cero centavos ($ 56.547.200,00).

Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme su competencia.

Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón con Obras de Saneamiento Hidráulico, por el sistema de unidad de medida, y fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos Cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos con cero centavos ($ 56.547.200,00.-).

ARTÍCULO 2.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, de Condiciones Técnicas Generales y de Condiciones Técnicas Particulares que obran como Anexo I, formando parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de Pesos Veintiocho mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos ($ 28.273,60.-).

ARTÍCULO 4.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas especificas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.

ARTÍCULO 6.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 288/2016

Morón, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 227/16, el Expediente Nº 4079-13577/16-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 1611, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4079-13577/16-0 D.E., tramita la Licitación Pública correspondiente para la contratación de los trabajos de construcción de destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementario en las plazas: Adolfo Alsina (Villa Sarmiento), Tte. Atilio Cattáneo (El Palomar), Fray Mamerto Esquiú (Barrio San Juan, Castelar Sur), Granaderos de San Martín y San José (Morón Sur), Saénz Peña y de los Españoles (Castelar Norte), y en el Parque Lineal Gaona (Av. Pte. Perón en su intersección con la calle Fassola), Partido de Morón.

Que el artículo 132 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 30/15 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.

Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobaron las Cláusulas Generales al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.

Que la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.

Que, asimismo, motiva a la realización de la obra, la necesidad de la ejecución de trabajos de construcción de destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementario en las plazas: Adolfo Alsina (Villa Sarmiento), Tte. Atilio Cattáneo (El Palomar), Fray Mamerto Esquiú (Barrio San Juan, Castelar Sur), Granaderos de San Martín y San José (Morón Sur), Saénz Peña y de los Españoles (Castelar Norte), y en el Parque Lineal Gaona (Av. Pte. Perón en su intersección con la calle Fassola), Partido de Morón, tal como se expone en el Informe Técnico confeccionado para el cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000).

Que, en consonancia con lo normado por el art. 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme su competencia.

Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de construcción de destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementario en las plazas: Adolfo Alsina (Villa Sarmiento), Tte. Atilio Cattáneo (El Palomar), Fray Mamerto Esquiú (Barrio San Juan, Castelar Sur), Granaderos de San Martín y San José (Morón Sur), Saénz Peña y de los Españoles (Castelar Norte), y en el Parque Lineal Gaona (Av. Pte. Perón en su intersección con la calle Fassola), Partido de Morón, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000).
ARTÍCULO 2.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, de Condiciones Técnicas Generales y de Condiciones Técnicas Particulares que obran como Anexo I, formando parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00).
ARTÍCULO 4.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas especificas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 6.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 289/2016

Morón, 24 de Mayo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 227/16, el Expediente Nº 4079-13572/16-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 1609, y
CONSIDERANDO:Que mediante el Expediente N° 4079-13572/16-0 D.E. tramita la Licitación Pública correspondiente para la contratación de los trabajos de Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón.
Que el artículo 132 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 30/15 del Ministerio de Gobierno, reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que mediante Decreto N° 227/16, se aprobaron las Cláusulas Generales al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.
Que la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, asimismo, motiva a la realización de la obra, la necesidad de la ejecución de de trabajos de Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón, tal como se expone en el Informe Técnico confeccionado para el cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de Pesos Veintiún millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa con cero centavos($ 21.992.990,00).
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme su competencia.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón, por el sistema de unidad de medida, y fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos Veintiún millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa con cero centavos ($ 21.992.990,00).
ARTÍCULO 2.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, de Condiciones Técnicas Generales y de Condiciones Técnicas Particulares que obran como Anexo I, formando parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de Pesos Diez mil novecientos noventa y seis con cincuenta centavos ($ 10.996,50).
ARTÍCULO 4.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas especificas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 6.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 290/2016

Morón, 24 de Mayo de 2016

VISTO,
La Ley Nº 10.579, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo Paritario Docente denominado “Paritaria General Docente Política Salarial Ejercicio 2.016. Acta Nro. 01/2.016 de fecha 25 de Febrero de 2.016, el Expediente Nº 4079-12.245/2.016-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que las actuaciones administrativas referenciadas en el Visto tienen su génesis a instancias de la Dirección de Recursos Humanos con intervención de la Subsecretaría de Administración General, ambos órganos de este Municipio de Morón, según surge de fojas 01.

Que adunado el anteproyecto de acto administrativo por la dependencia referenciada anteriormente, toma debida intervención la Dirección de Coordinación Legal y Normativa procediendo a anejar la memoria obrante a fojas 09/11, emitir el dictámen obrante a fojas 12 y adjuntar el Acuerdo Paritario Docente denominado “Paritaria General Docente Política Salarial Ejercicio 2.016. Acta Nro. 01/2.016” de fecha 25 de Febrero de 2.016.

Que deviene procedente reseñar que en fecha 25 de Febrero de 2.016 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ofreció un aumento salarial a los gremios docentes, participando del encuentro paritario los representantes del Frente Gremial Docente bonaerense, Udocba y los ministros de Economía, Hernán Lacunza; de Trabajo, Marcelo Villegas; y de Educación, Alejandro Finocchiaro.

Los docentes bonaerense nucleados en la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) que integran los gremios Suteba, FEB, UDA, AMET y Sadop., aceptaron la propuesta salarial efectuada por el gobierno de la provincia; propuesta salarial plasmada en el ACTA 1/ 2016 “PARITARIA GENERAL DOCENTE POLITICA SALARIAL EJERCICIO 2.016” suscripta por con intervención y por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo el “Estado Empleador” a través de sus representantes: 1) A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2.016. Incrementar en Pesos Ciento cuarenta y cinco ($ 145.-) el sueldo básico del Preceptor, índice 1, quedando establecido en Pesos Tres mil ciento cuarenta y cinco ($ 3.145.-) y resultando el sueldo básico del Maestro de Grado en Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos ($ 3.459,50.-). Esto significa un incremento en el sueldo básico de 4,83%.- 2) A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2016: A) Incrementar en Pesos Cuatrocientos cuarenta ($ 440.-) el sueldo básico del Preceptor, índice 1, quedando establecido en Pesos Tres mil quinientos ochenta y cinco ($ 3.585.-) y resultando el sueldo básico del Maestro de Grado en Pesos Tres mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta centavos ($ 3.943,50.-). Esto significa un incremento en el sueldo básico de 19,50% acumulado.- B) Incrementar en Pesos doscientos ($ 200.-) la Bonificación Remunerativa no Bonificable prevista en el Artículo 7º del Decreto Nº 2271/15, quedando establecida la misma en Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) C) Incrementar en Pesos Ciento cuarenta y cinco ($ 145.-) la Bonificación Remunerativa para los cargos con índice 1.1 del Decreto Nº 2271/15, Artículo 9º, quedando establecida en Pesos Un mil ciento treinta y cinco ($ 1.135.-) D) Incrementar en 4 puntos porcentuales (4%) la Bonificación Remunerativa que perciben los Preceptores que, según Artículo 10° del Decreto Nº 2271/15, actualmente se encuentra en 63% del sueldo básico, quedando establecida en 67% del sueldo básico.- 3) A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2016: A) Incrementar en Pesos Doscientos setenta ($ 270.-) el sueldo básico del Preceptor, índice 1, quedando establecido en Pesos Tres mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 3.855.-) y resultando el sueldo básico del Maestro de Grado en Pesos Cuatro mil doscientos cuarenta con cincuenta centavos ($ 4.240,50.-). Esto significa un incremento en el sueldo básico de 28,50% acumulado.-

B) Incrementar en 8 puntos porcentuales (8 %) la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada la que actualmente se encuentra, según Artículo 12° del Decreto Nº 2271/15, en 59%, 66% y 70% para los docentes de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación Especial, respectivamente, quedando establecidas en 67%, 74% y 78%.- C) Incrementar en 4 puntos porcentuales la Bonificación Remunerativa que perciben los Preceptores que, según Artículo 10° del Decreto Nº 2271/15, actualmente se encuentra en 63% del sueldo básico, quedando establecida en 71% del sueldo básico.- D) Incrementar en 7 puntos porcentuales la Bonificación Remunerativa para los Secretarios y Prosecretarios de Secundaria, Secundaria Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior (Artículo 20º del Decreto Nº 2271/15), quedando establecida en 37% del sueldo básico del Preceptor.- E) Incrementar en 21 puntos porcentuales la Bonificación Remunerativa del Decreto 2271/15 Artículo 17° para los cargos con índice igual o mayor a 1,2 y menor o igual a 1,33 de Secundaria, Secundaria Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, quedando establecido en 54% del sueldo básico del Preceptor.

Que como consecuencia de lo expuesto, se acordó modificar la política salarial para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires contemplado en la Ley Nº 10.579.

Que en el mencionado Acuerdo se estipularon los incrementos y/o bonificaciones para el personal docente, los cuales tendrán vigencia en las etapas, bajo las modalidades y en los porcentuales indicados en los parágrafos anteriores de este “Considerando”.

Que este Municipio de Morón se ha comprometido a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para aquellos docentes que desempeñen sus tareas en instituciones de enseñanza municipal.

Que a partir de la modificación del acuerdo salarial plasmado en el Acta 01/2.016 de fecha 25 de Febrero de 2.016, corresponde adecuar las escalas salariales del personal docente municipal modificadas oportunamente a los alcances de aquel Acuerdo Provincial, en cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúanse las escalas salariales del Personal Docente del Municipio de Morón, a los términos previstos en el el Acuerdo Paritario Docente denominado “Paritaria General Docente Política Salarial Ejercicio 2.016. Acta Nro. 01/2.016” de fecha 25 de Febrero de 2.016.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 291/2016

Morón, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13413/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a la necesidad planteada por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias

.Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º

de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos con cuarenta centavos ($ 4.435.700,40.-), las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y nueve con cincuenta centavos ($ 3.640.059,50.-), las partidas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta con noventa centavos ($ 795.640,90.-), las partidas que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	1	6	0	110	2	9	6	0	-39,500.00
1110103000	1	13	0	110	3	5	9	0	-100,000.00
1110103000	1	13	0	110	2	1	1	0	-3,000.00
1110103000	1	13	0	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110103000	1	13	0	110	2	9	2	0	-2,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	3	3	0	-1,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	5	2	0	-16,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	5	4	0	-1,030,000.00
1110103000	1	17	0	110	2	3	2	0	-198,000.00
1110104000	22	0	0	110	4	3	3	0	-20,000.00
1110105000	1	8	0	110	3	3	2	0	-250,000.00
1110111000	1	25	0	110	2	1	1	0	-1,800.00
1110111000	1	27	0	110	2	1	1	0	-2,800.00
1110111000	1	32	0	110	2	1	1	0	-2,800.00
1110111000	37	1	0	110	2	1	1	0	-1,800.00
1110111000	37	3	0	110	2	1	1	0	-7,560.00
1110116000	1	4	0	110	2	2	2	0	-18,000.00
1110116000	1	4	0	110	2	9	9	0	-9,200.00
1110118000	1	15	0	110	3	4	2	0	-240,000.00
1110118000	35	1	0	110	4	3	6	0	-39,500.00
1110118000	35	1	0	110	4	5	0	0	-6,700.00
1110118000	35	1	0	110	3	4	9	0	-194,082.00
1110119000	1	18	0	110	4	3	7	0	-2,800.00
1110119000	1	18	0	110	2	2	2	0	-2,200.00
1110119000	1	18	0	110	2	3	1	0	-1,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	3	4	0	-1,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	9	1	0	-15,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	9	6	0	-20,000.00
1110119000	1	20	0	110	2	3	4	0	-2,900.00
1110119000	1	20	0	110	2	5	6	0	-4,000.00
1110119000	1	20	0	110	2	9	6	0	-3,500.00
1110119000	1	20	0	110	2	9	1	0	-20,000.00
1110119000	1	23	0	110	2	5	5	0	-185,600.00
1110119000	1	23	0	110	2	5	6	0	-30,500.00
1110119000	1	23	0	110	3	2	2	0	-1,000.00
1110119000	1	23	0	110	3	3	1	0	-1,000.00
1110119000	1	23	0	110	2	9	6	0	-29,621.00
1110119000	1	23	0	110	2	9	1	0	-9,579.00
1110119000	1	24	0	110	2	9	1	0	-25,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	1	1	0	-15,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	3	2	0	-120,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	3	5	0	-100,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	5	8	0	-5,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	9	6	0	-15,000.00
1110121000	1	0	0	110	3	1	1	0	-30,000.00
1110121000	1	0	0	110	3	3	2	0	-5,000.00
1110121000	1	0	0	110	3	3	3	0	-30,000.00
1110121000	1	0	0	110	3	5	1	0	-30,000.00
1110121000	1	0	0	110	3	5	3	0	-810,000.00
1110121000	1	0	0	110	3	6	1	0	-649,037.50
1110121000	1	0	0	110	4	8	1	0	-87,220.90
Total									3,640,059.50

Anexo II

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	1	6	0	110	3	5	3	0	39,500.00
1110103000	1	13	0	110	2	2	2	0	100,000.00
1110103000	1	13	0	110	2	1	5	0	2,000.00
1110103000	1	13	0	110	2	5	2	0	1,000.00
1110103000	1	13	0	110	2	9	9	0	2,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	4	9	0	1,000,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	5	3	0	10,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	6	1	0	30,000.00
1110103000	1	17	0	110	2	3	3	0	198,000.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	3	0	15,000.00
1110111000	1	26	0	110	2	1	1	0	16,760.00
1110116000	1	4	0	110	2	9	2	0	18,000.00
1110116000	1	4	0	110	2	9	4	0	9,200.00
1110118000	35	1	0	110	4	3	5	0	43,900.00
1110118000	35	1	0	110	2	5	8	0	12,100.00
1110118000	35	1	0	110	2	6	5	0	200.00
1110118000	35	1	0	110	2	2	3	0	570.00
1110118000	35	1	0	110	2	7	5	0	8,727.00
1110118000	35	1	0	110	2	9	6	0	7,441.00
1110119000	1	18	0	110	4	3	4	0	2,800.00
1110119000	1	18	0	110	2	1	1	0	3,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	5	9	0	1,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	9	3	0	20,000.00
1110119000	1	20	0	110	2	9	9	0	3,500.00
1110119000	1	23	0	110	2	1	1	0	180,000.00
1110119000	1	23	0	110	2	5	4	0	200.00
1110119000	1	23	0	110	2	5	9	0	2,000.00
1110119000	1	24	0	110	2	2	2	0	25,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	3	1	0	8,598.00
1110121000	1	0	0	110	2	3	3	0	359,176.00
1110121000	1	0	0	110	2	5	1	0	1,187.50
1110121000	1	0	0	110	3	4	9	0	1,439,200.00
1110121000	1	0	0	110	4	3	6	0	80,000.00
Total									-4,435,700.40

Anexo III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	1	13	0	110	2	1	4	0	1,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	3	7	0	1,000.00
1110103000	1	13	0	110	3	5	1	0	6,000.00
1110104000	23	1	0	110	4	2	2	0	5,000.00
1110105000	1	5	0	110	3	4	1	0	140,000.00
1110105000	1	5	0	110	3	4	9	0	110,000.00
1110118000	1	15	0	110	3	4	9	0	240,000.00
1110118000	35	1	0	110	4	3	8	0	2,300.00
1110118000	35	1	0	110	2	1	5	0	4,120.00
1110118000	35	1	0	110	2	6	3	0	3,910.00
1110118000	35	1	0	110	2	7	1	0	60,400.00

1110118000	35	1	0	110	2	9	4	0	480.00
1110118000	35	1	0	110	3	2	6	0	25,900.00
1110118000	35	1	0	110	3	8	3	0	600.00
1110118000	35	1	0	110	2	2	2	0	22,300.00
1110118000	35	1	0	110	2	7	2	0	6,690.00
1110118000	35	1	0	110	2	7	4	0	2,744.00
1110118000	35	1	0	110	2	7	9	0	37,900.00
1110119000	1	18	0	110	2	1	4	0	8,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	3	9	0	400.00
1110119000	1	18	0	110	2	4	2	0	3,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	5	2	0	1,000.00
1110119000	1	18	0	110	2	9	4	0	800.00
1110119000	1	18	0	110	3	3	2	0	500.00
1110119000	1	18	0	110	3	3	3	0	1,000.00
1110119000	1	18	0	110	3	7	2	0	500.00
1110119000	1	20	0	110	2	5	5	0	1,400.00
1110119000	1	20	0	110	2	5	8	0	1,500.00
1110119000	1	20	0	110	2	7	1	0	4,000.00
1110119000	1	20	0	110	2	7	5	0	20,000.00
1110119000	1	23	0	110	2	2	1	0	3,000.00
1110119000	1	23	0	110	2	4	9	0	200.00
1110119000	1	23	0	110	2	8	3	0	200.00
1110119000	1	23	0	110	3	1	1	0	18,500.00
1110119000	1	23	0	110	3	1	4	0	12,000.00
1110119000	1	23	0	110	3	1	3	0	1,000.00
1110119000	1	23	0	110	3	3	2	0	1,000.00
1110119000	1	23	0	110	3	9	9	0	39,200.00
1110121000	1	0	0	110	2	4	3	0	547.00
1110121000	1	0	0	110	3	7	2	0	329.00
1110121000	1	0	0	110	4	3	8	0	981.30
1110121000	1	0	0	110	4	3	9	0	6,239.60
Total									795,640.90

* * *

DECRETO Nº 308/2016

Morón, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 138/16 de la Secretaría de Gobierno, el Expediente Nº 4079-11213/16-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 138/16 de la Secretaría de Gobierno, se declaró de Interés Municipal la "1º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevó a cabo en la Ciudad de La Plata, el día 04 de Marzo del año 2016.

Que asimismo se autorizó la participación del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Sebastián Torrillas, del Subsecretario de Administración Financiera, Sr. Jorge Álvarez Holmberg; del Contador Municipal, Dr. Enrique Bernini, y del Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Daniel Antonio Ochoa.

Que debido a la concurrencia de los funcionarios precedentemente mencionados, se incurrió en un gasto de Pesos Seiscientos veinte ($ 620,00.-), por tal motivo solicita el reintegro de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el reintegro de gastos por la participación del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Sebastian Torrillas, del Subsecretario de Administración Financiera, Sr. Jorge Álvarez Holmberg; del Contador Municipal, Dr. Gabriel Enrique Bernini, y del Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Daniel Antonio Ochoa, en la "1º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevó a cabo en la Ciudad de La Plata el día 04 de Marzo del año 2016.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Contador Municipal, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Seiscientos veinte ($ 620,00.-), imputándose a la Partida 21.00.00, 3.7.2.0 Viáticos, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 316/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO,

La Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial Nº 11.757, el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Ley Nº 8751/77. los Decretos Nº 1281/2010, Nº 2652/15, Nº 143/2016, los expedientes Nº 4079-19282/15-0 D.E., Nº 4079-19282/15-1 D.E., Nº 4079-10439/16-0 D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1281/2010 se designó al Sr. José Zito como Juez Municipal de Faltas correspondiente al Juzgado Nº 1, con carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del día 19 de Junio del año 2010.

Que mediante el Decreto Nº 2652/2015 se procedió a dar de baja para acogerse a los beneficios de la Jubiliación por Edad Avanzada a partir del día 4 de Diciembre del año 2015 al Sr. José Zito, quien revistaba en el cargo de Juez de Faltas con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, dependiente de la Dirección Administrativa de Infracciones.

Que contra el dictado del Decreto Nº 2652/2015 y a través de la presentación efectuada mediante Expediente Nº 4079-19282/15-0 de fecha 16 de Diciembre del año 2015, el Sr. José Zito interpuso Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, solicitando se revoque el citado acto administrativo por contrario imperio y se lo reponga en la función que ejercía hasta el dictado del mismo.

Que atento a los términos de la presentación incoada, y más allá del *nomen iuris* que el peticionante le otorgó a la presentación oportunamente efectuada, la misma debería ser tratada como Recurso de Revocatoria, en los términos y con los alcances previstos por los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Que, no obstante lo expuestos en los Considerandos que anteceden, el Sr. José Zito mediante su presentación efectuada en el expediente Nº 4079-10439/16-0 de fecha 21 de Enero del año 2016, ha solicitado el pago del correspondiente Anticipo Jubilatorio que indica la Ley Nº 11.757 artículo 19 inciso F, atento haber cesado por Jublilación según Ley Nº 9.650/80 TO 94, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015.

Que en virtud de la presentación *supra* señalada, y de conformidad con lo allí peticionado, se procedió al dictado del Decreto Nº 143/2016, que en su parte pertinente indica: "*...ARTÍCULO 1.- Otórguese al agente Zito José (D.N.I. Nº 18.805.424) – (Legajo Nº 188056/00) el anticipo jubliatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley Nº 12.950*" y "*ARTÍCULO 2.- Liquídese lo establecido en el Artículo 1 por la Dirección de Recursos Humanos.*"

Que atento los términos de la presentación formulada a través del Expediente Nº 4079-10439/16-0 D.E., en el cual el Sr. José Zito ha solicitado el pago del correspondiente Anticipo Jublilatorio, va de suyo que ha desistido del planteo que fuera efectuado mediante Expediente Nº 4079-19282/15-0 D.E., toda vez que ambos planteos son manifiestamente incompatibles entre sí.
Que mediante presentación efectuada en el Expediente Nº 4079-19282/15-1 D.E:, con fecha 04 de Marzo del año 2016, el Sr. José Zito solicitó pronto despacho en relación al reclamo oportunamente efectuado mediante Expediente Nº 4079-19282/15-0 D.E.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Recházase el planteo interpuesto por el Sr. José Zito (D.N.I. Nº 18.805.424), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-19282/15-0 D.E..
ARTÍCULO 2.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 317/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO,
El Decreto Ley 6.967/58; la Ordenanza 9.875/07 y Decreto 2.199/07; Artículo 105 y concordantes de la Ordenanza 11.654, el expediente Nº 4079-20305/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que han sido evacuados los informes solicitados por la Dirección de Coordinación Legal y Normativa.
Que analizada la procedencia formal del Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio impetrado a fojas 181/ 188 y el plazo establecido en la Ordenanza 11.654 –Artículos 89 y concordante-, y toda vez que las Licenciadas Gesualdi y Balmaceda se han notificado personalmente, corresponde disponer la admisibilidad formal del remedio recursivo impetrado.
Que las actuaciones referencias en el "VISTO" se inician el por entonces Subsecretario del S.U.M.S., dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la incorporación a la carrera profesional sanitaria de la Licenciatura en Organización y Asistencia a Quirófano de acuerdo a lo previsto por el Art. 6to. De la Ordenanza 9.785/ 07 y Decreto 2.199/07.
Que a fojas 150 obra dictámen de esta Asesoría Legal al que *"brevitatis causae"* ha de remitirse.
Quemas allá de la resolución puesta en crisis, en el marco del análisis del objeto de este procedimiento administrativo, tratándose del "Régimen de Personal" el Decreto Ley 6.967/58 establece que es competencia del titular del Departamento Ejecutivo, entendida esta como el conjunto de facultades que un órgano puede legítimamente realizar y puede referirse al *grado*, la *materia*, y el *territorio* y que, eventualmente, podría hablarse de una competencia en razón del *tiempo*, cuando un órgano tiene determinadas facultades concedidas sólo durante una época o lapso específico.
Que la competencia en razón del grado se refiere la posición que ocupa un órgano dentro de la ordenación jerárquica de la administración.
Que por ello se dará tratamiento la pretensión de las Licenciadas Gesualdi y Balmaceda de ingresar a la Carrera Profesional del S.U.M.S., por la cual pretenden se las "asimile" a los cargos previstos en la Ordenanza 9.875/ 07.
Que resulta clara la disposición que refleja el Artículo 6º del Decreto 2.199/ 2.007 –que promulgara aquella- en cuanto a las actividades que abarcará la carrera establecida por la normativa en trato y en el cual no se encuentra comprendida la referida por las profesionales.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo incluir otras disciplinas y actividades profesionales con título universitario equivalentes a las mencionadas en el preindicado artículo y cuyo concurso estime indispensable para ejercer las acciones correspondientes a las funciones sanitarias que abarca la carrera.
Que la licenciatura que ostentan las peticionantes no se encuentra incluída interpretándose que resulta necesario e indispensable el llamado a concurso, no reuniendo Balmaceda y Gesualdi los requisitos necesarios para la improcedente asimilación que solicitan, sumado a que a fojas 01 la Subsecretaría del S.U.M.S., solo solicitó la incorporación a la Carrera Profesional Sanitaria de la Licenciatura en Organización y Asistencia a Quirófanos en base a las previsiones del Artículo 6 de la Ordenanza 9, mas no la incorporación "per se" a la planta de personal de las distinguidas licenciadas.
Que de admitirse las pretendidas incorporaciones a través de una "asimilación" no prevista en la norma, transgrede los parámetros que ellas mismas invocan, por lo que acceder a su incorporación por asimilación conllevaría a crear situaciones y beneficios írritos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la admisibilidad formal del Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por las Licenciadas Flaviana Balmaceda y Micaela Gesualdi conforme lo dispuesto en el Artículo 89 y siguientes de la Ordenanza 11.654.
ARTÍCULO 2º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por las Licenciadas Flaviana Balmaceda y Micaela Gesualdi por las consideraciones expuestas y demás constancias obrantes en las referenciadas actuaciones administrativas.
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese de lo dispuesto en los Artículo 1º y 2º a las Licenciadas Flaviana Balmaceda y Micaela Gesualdi el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Mario Russo – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 318/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO,
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 4079-21547/10-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que dentro de los privilegios de los que goza la Administración, dentro del régimen administrativo, incluye la potestad de volver sobre sus propios actos, a fin de verificar la oportunidad y la conformidad con el ordenamiento jurídico.
Que, *"el Recurso de Revocatoria es la petición que se hace a la misma autoridad que emitió el acto, a fin de que lo modifique o lo deje sin efecto. Pero la autoridad a la cual se recurre puede no modificar ni*

extinguir el acto: puede confirmarlo, dejándolo como está" (Miguel S. MARIENHOFF; "Tratado de Derecho Administrativo"; Tomo II; Pág. 682).

Que el recurso de revocatoria, por principio, tiene un objetivo amplio: puede referirse a cuestiones de oportunidad o de legitimidad.

Que en otro orden de ideas, es dable destacar que la proclamación dogmática del principio de seguridad y estabilidad jurídica, fija el punto de partida en la afirmación axiomática de que *"nadie puede ir –en principio- contra sus propios actos"*, ello en aras de dotar a un acto jurídico de estabilidad, con el objeto de brindar plena eficacia y seguridad al ordenamiento jurídico, y consecuentemente a los miembros que componen la sociedad, respecto de los cuales, estas normas de derecho están llamadas a reglar sus conductas.

Que sentado ello, y teniendo en cuenta que ambos ex agentes presentan idénticos recursos, y por una cuestión de economía procesal y celeridad, se tratarán los recursos en forma conjunta, salvo cuando amerite realizar consideraciones específicas.

Que los quejosos toman conocimiento del Decreto atacado en fecha 05 de diciembre de 2012, conforme se desprende de las Cédulas de Notificación acompañadas a fs. 385/387.

Que así las cosas, los reclamantes se presentan con fecha 10 de julio de 2015, haciéndolo el ex agente Cifuentes a fs. 391 mediante el Expediente Nº 4079-21547/10 Alcance 1, que consta de 14 fs. útiles; y el ex agente Prestes a fs. 392 mediante Expediente Nº 4079-21547/10 Alcance 2, que consta de 14 fs. útiles.

Que de lo expuesto, se observa que, los recursos impetrados, han sido interpuestos extemporáneamente, ya que el plazo para su presentación es dentro de los 10 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo normado por el *artículo 89 cc. y ss. de la Ordenanza Procedimiento Administrativo Nro. 11654, jurisprudencia y doctrina aplicable*.

Que por cuanto debe dársele al mismo, el tratamiento y substanciación de una denuncia de ilegitimidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 74 de dicho plexo normativo que prescribe: *"(…) No obstante, todo recurso interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior, y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará pudiendo este revocar o anular el acto impugnado".*

Que analizada la documentación obrante en el presente expediente, y la normativa aplicable al caso en análisis, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, entiende que no es viable dicha protesta o pretensión incoadas por los ex agentes Prestes y Cifuentes.

Que cabe mencionar, en primer lugar, que la normativa citada por los quejosos, esto es la Ordenanza General Nº 267, resulta ser incorrecta. En este sentido, se expedido la Doctrina manifestando que: *"La denominación de Ordenanzas Generales, con vigencia en todos los municipios de la Provincia o en un grupo de ellos, nacieron en ejercicio de poderes "de facto" de los titulares del Poder Ejecutivo de la Provincia. Al interrumpirse el orden constitucional, todos los órganos representativos fueron suprimidos y el gobierno provincial "de facto" se arrogó facultades propias de los concejos deliberantes, dictando ordenanzas generales para todos los municipios. Restablecido el orden democrático constitucional, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia, por medio de los dictámenes emitidos en los Exptes. 2207-881/87 y 2207-5063/89, dejó establecido que los concejos deliberantes podían modificar total o parcialmente, o derogar expresa o tácitamente, las ordenanzas generales, quedando éstas vigentes en aquellos que no lo hicieran. Por lo que las normas referidas mantienen su vigencia para todos aquellos municipios en los cuales no se dispuso acto alguno de modificación o derogación".*

Que en la misma dirección apunta la Jurisprudencia, véase que la Suprema Corte de Justicia Provincial ha considerado que *"las normas dictadas por los gobiernos de facto tienen los mismos efectos que las constitucionales hasta tanto no sean derogadas por el orden constitucional subsiguiente" (conforme SCBA B 50.368, "Novelli, José María contra Provincia de Buenos Aires. Demanda Contencioso Administrativa", sentencia del 16 de junio de 1987 y, con posterioridad a la reforma Constitucional de 1994, la causa B 52137, "Sociedad Cooperativa de Transporte Automotor Litoral Limitada (S.C.T.A.L.L.) contra Municipalidad de San Nicolás. Demanda Contenciosa Administrativa", sentencia del 1 de abril de 1997; entre otras).- A su vez, y con respecto a la vigencia – específicamente – de las Ordenanzas Generales, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado que "habiendo sido aquellas sancionadas por los gobiernos de facto, ejerciendo el Gobernador las atribuciones que por la Constitución y la Ley correspondían a los Concejos Deliberantes, mantienen su vigencia a menos que los órganos municipales de gobiernos de derecho posteriores las deroguen o modifiquen mediante la sanción, promulgación y publicación de las respectivas ordenanzas locales" (ver dictamenes de la Asesoría General de Gobierno dictados en los expedientes Nº 2207-881/87 y Nº 4107-5134/01 y lo que surge del considerando de la Ordenanza General Nº 125/71).- (…)".*

Que es así que en el Municipio de Morón, se sancionó la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 que en su artículo 133 deroga la Ordenanza General Nº 267.

Que habiéndose efectuado dicha consideración, corresponde dar tratamiento al escrito recursivo impetrado por los ex agentes Prestes y Cifuentes.

Que así pues, cabe señalar que los quejosos fundan su disconformidad con el Decreto Nº 2277/2012 atento a que según manifiestan los recurrentes: *denuncian un hecho nuevo que deberá ser tenido en consideración por el Señor Intendente y en definitiva se proceda a la Revisión del Decreto de Cesantía atacado*.

Que dicho hecho nuevo responde a que según manifiestan los presentantes, *con fecha 11 de julio de 2013 la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en causa Nº 58090 del Registro de dicho Tribunal (causa Nº 2087 del Tribunal Criminal Oral de actuación, I.P.P. Nº 10-00-038892-10), en la cual se resolvió el Recurso de Casación interpuesto ante ese Tribunal por el Sr. Fiscal de Juicio Oral, contra la resolución del Excmo. Tribunal Criminal Oral Nº 3 que había dictado "FALLO ABSOLUTORIO" respecto del suscripto. En la parte dispositiva del decisorio, el Tribunal de Casación, expresa: "SENTENCIA: RECHAZAR, por improcedente el Recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, CONFIRMAR el veredicto absolutorio impugnado, sin costas. (…)"*

Que, deviene procedente mencionar que el hecho supuestamente denunciado como nuevo, se refiere a un hecho acontecido en el mes de julio de 2013, siendo que hasta la fecha han pasado mas de dos años, y del cual tomaron conocimiento mucho antes de la fecha de interposición del presente Recurso de Revocatoria.

Que no obstante ello, corresponde hacérsele saber a la parte quejosa, que los hechos por ellos denunciados refieren a lo sucedido en la Causa penal que investigara la supuesta comisión de un delito penado por el Código Penal de la Nación, y que nada tiene que ver con las pruebas acompañadas y obrantes en el presente expediente Administrativo en el cual tramitó la investigación respecto de la conducta desplegada administrativamente por los por entonces agentes municipales, y que se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley 11757, que establece el

Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que es por ello que en el Dictamen emitido por la Coordinación de Dictámenes, y el cual obra a fs. 342/346, se ha dejado perfectamente establecido que, *el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.*
Que en este sentido, Marienhoff, establece en su Tratado de Derecho Administrativo que: "La absolución o sobreseimiento penal no siempre es un título suficiente para impedir la sanción administrativa, aun cuando ésta se imponga por hechos directamente vinculados a los que dieron lugar a la absolución o sobreseimiento penal. Hay situaciones que resultan irrelevantes en la instancia penal, pero no en sede administrativa", dejando de este modo en descubierto que ambas actuaciones resultan ser independientes.
Que en la esfera administrativa, entra en juego la valoración del empleador, de la actividad desplegada por el agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en el por el organismo empleador.
Que siendo de este modo la confianza un elemento vinculante y esencial que debe existir entre el agente y el empleador estatal. Y la desconfianza objetiva es una causal que puede emplear la administración con el fin de separar del cargo a aquel que demuestre una conducta que resulte negligente, in idónea o incompatible con el cargo que ocupa.
Que esto halla respaldo jurídico, en lo dispuesto por la CNCAF, Sala IV, en autos "Acervi, Roberto c/ Honorable Senado de la Nación (Ver LL, del 14.3.00)" en el cual se señalo que "si la conducta negligente del agente, sin perjuicio de configurar una de las causales de cesantía previstas por el articulo 32 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, genera desconfianza objetiva de sus superiores, impidiendo el mantenimiento de aquel dentro de los cuadros de la repartición, no influye en esta solución la circunstancia que esa conducta no configure delito o una irregularidad".
Que ello en concordancia con el caso que en este sumario se ventila, es el propio agente quien en sus dichos reconoce que "El Sr. Gómez entregó dinero, cuya entrega a mi saber y entender fue VOLUNTARIA, pero en modo alguno bajo intimidación.(…) El Sr. Gómez es quien nos pidió el teléfono, y nos solicitó que no nos presentáramos sin avisarle por la enfermedad de su esposa, y que esta se ponía muy nerviosa; es más es el quien nos llamó por teléfono para generar reunión y poder darnos el dinero (…)".
Que en este sentido, si bien pretende despegarse del tipo penal de extorsión –delito por el cual se siguiera la causa penal- nada dice sobre el hecho de recibir sumas de dinero (dádivas), que resultan ser incompatibles con el cargo que desempañan los agentes Prestes y Cifuentes, y que no serían menos graves ante la posible sanción a aplicarse, denotando con su proceder una actitud totalmente reprochable y que ponía en peligro el prestigio del cual la Municipalidad de Morón goza.
Que no resulta menos importante, señalarse que tampoco se han aportado pruebas que permitan acreditar sus dichos, y mucho menos probar que ellos no han percibido el dinero, mediando o no la extorsión.
Que siendo ello así, se ha concluido en el sumario administrativo, y por el cual posteriormente se dictó el Decreto Nº 2277/12, al probarse que los agentes Prestes y Cifuentes han incurrido en las faltas contempladas dentro del artículo 64 de la ley 11757, incisos 3 (Inconducta notoria), 4 (Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 58°, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior); 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en artículo 59°) y 10 (Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma).
Que atento a los fundamentos de hecho y de derecho expresados ut supra, se deberá rechazar el recurso interpuesto por los ex agentes Eduardo Hector Cifuentes y Felix Argentino Prestes a fs. 391/392, por extemporáneo e improcedente.
Que así también, sin perjuicio de lo antedicho, es oportuno resaltar que conforme surge de las mismas actuaciones administrativas en estudio, el Acto Administrativo recurrido se ha dictado conforme la normativa vigente y carece de vicios que hagan a la invalidez del mismo, como así también en miras al interés público municipal, no se advierte la vulneración de la oportunidad, mérito y conveniencia del dictado del acto; y por lo tanto resulta legítimo y debe ser tenido por válido.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 74º y 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechácese por extemporáneo el recurso interpuesto por los ex agentes municipales *Héctor Eduardo Cifuentes* y *Félix Argentino Prestes.*
ARTÍCULO 2º.- Rechácese la denuncia de ilegitimidad interpuesta por los ex agentes municipales *Héctor Eduardo Cifuentes* y *Félix Argentino Prestes.*
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los ex agentes Prestes y Cifuentes el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 319/2016

Morón, 31 de Mayo de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13748/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación, solicita se declare de Interés Municipal el "XIV Congreso Internacional AICE Rosario 2016", organizado por la Municipalidad de Rosario, que se llevará a cabo en la mencionada Ciudad, los días 1º y 4 de Junio del corriente año.
Que esta Comuna tiene activa participación en encuentros de similares características, debatiéndose temas relacionados con la educación, siendo objeto fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias.
Que, a su vez, el Titular de esa Dirección de Educación, Profesor Ruben González Dorfman, participará en la modalidad speakers corner para la presentación de la experiencia "Programa Educativa Maternal Comunitario", por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para solventar los viáticos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XIV*

Congreso Internacional AICE Rosario 2016", organizado por la Municipalidad de Rosario, que se llevará a cabo en la mencionada Ciudad, los días 1º y 4 de Junio del año 2016.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación del Director de Educación, Profesor *Rubén González Dorfman* (DNI Nº 14.171.563) - (Legajo Nº 188.634), a concurrir en el evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Educación, Profesor *Rubén González Dorfman* (DNI Nº 14.171.563) - (Legajo Nº 188.634), por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Partida correspondiente del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 320/2016

Morón, 31 de Mayo de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13195/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaria de Comunicación Institucional, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a realizarse en el ""Día del Periodista", que se llevará a cabo el día 7 de Junio del corriente año.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que a fs. 3 la Dirección de Contaduría ha tomado la intervención de su competencia y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse por el "Día del Periodista", que se llevará a cabo el día 7 de Junio del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Comunicación Institucional	$ 10.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

JUNIO

DECRETO Nº 323/2016

Morón, 2 de Junio de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2744/15 D.E. y Nº 173/16 D.E., el expediente Nº 4079-13926/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Juan Manuel Caracachian, revista en el cargo de Director de Tesorería, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Delegación del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, informa que el Sr. Caracachian inició el tramite de jubilación por cierre de cómputos, tramite que fue resuelto favorablemente, correspondiendo el cede en sus funciones, a partir del día 6 de Junio del año 2016.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Tesorería, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 173/16, se designó al Sr. Maximiliano Rubén, en el cargo de Subtesorero, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que asimismo la Secretaría de Economía y Finanzas junto con la Subsecretaría de Administración Financiera, informan que debido al cese del Director de Tesorería, Sr. Juan Manuel Caracachan, solicitan el cese del Sr. Belleri Maximiliano Rubén en el cago de Subtesorero, para desempeñarse como Tesorero Municipal, con carácter interino, quien resulta ser el funcionario idóneo para desempeñarse en dicho cargo.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dáse de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada por cierre de cómputos, a partir del día 6 de Junio del año 2016, al Sr. *Juan Manuel Caracachian* (D.N.I. Nº 05.412.393) – (Legajo Nº 166834/00), en el cargo de Director de Tesorería, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2.- Líquidese al agente consignado en el Artículo 1, la cantidad de días de licencia anual ordinaria que corresponda, el proporcional de Sueldo Anual Complementario y todo otro concepto que correspondiera.
ARTÍCULO 3.- Dáse de baja a partir del día 6 de Junio del año 2016, al Sr. *Belleri Maximiliano Rubén* (D.N.I. Nº 30.409.845) – (Legajo Nº 261312/00), en el cargo de Subtesorero, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4.- Desígnase a partir del día 6 de Junio del año 2016, al Sr. *Belleri Maximiliano Rubén* (D.N.I. Nº 30.409.845) – (Legajo Nº 261312/00), en el cargo de Tesorero Municipal, con carácter interino, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a

la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 335/2016

Morón, 2 de Junio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13229/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias en las partidas de gasto en personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y es necesario proceder a la reasignación de sus créditos.

Que a fs. 5 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas ha planteado la necesidad de realizar una modificación de sus créditos presupuestarios para poder afrontar los gastos de servicio de correo.

Que asimismo en dicho expediente, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a la necesidad planteada para el sector respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con treinta centavos ($ 34.658.281,30.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con treinta centavos ($ 34.658.281,30.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat Prog	Fte Finan	Objeto del gasto	Monto
1110105000	01.06.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-3,002,636.73
1110105000	01.06.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-556,988.30
1110105000	01.06.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	-27,265.33
1110105000	01.08.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	-299,083.60
1110105000	01.08.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-1,184,581.00
1110105000	01.08.00	110	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	-258,347.88
1110105000	01.08.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-194,148.52
1110105000	01.08.00	110	1.2.6.0 – Complementos	-24,000.00
1110105000	01.08.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	-70,720.00
1110105000	01.08.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	-171,829.00
1110105000	24.01.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	-492,806.12
1110105000	24.01.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-2,736,253.00
1110105000	24.01.00	110	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	-277,908.76
1110105000	24.01.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-591,139.12
1110105000	24.01.00	110	1.2.6.0 – Complementos	-70,200.00
1110105000	24.01.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	-178,880.00
1110105000	24.01.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	-1,228,373.00
1110105000	25.00.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	-3,292,028.24
1110105000	25.00.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-5,453,066.00
1110105000	25.00.00	110	1.1.7.0 – Complementos	-60,784.00
1110105000	25.00.00	110	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	-1,723,701.60
1110105000	25.00.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-1,062,436.16
1110105000	25.00.00	110	1.2.6.0 – Complementos	-225,000.00
1110105000	25.00.00	110	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	-490,964.00
1110105000	25.00.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	-607,360.00
1110105000	25.00.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	-1,201,997.00
1110105000	26.00.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	-1,145,340.76
1110105000	26.00.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-3,726,803.00
1110105000	26.00.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-567,623.04
1110105000	26.00.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	-216,736.00
1110105000	26.00.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	-450,585.00
1110105000	27.00.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-946,453.95
1110105000	27.00.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-196,479.37
1110105000	28.00.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-1,394,382.97
1110105000	28.00.00	110	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	-60,595.14
1110105000	28.00.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	-304,233.57
1110105000	28.00.00	110	1.2.5.0 – Contribuciones patronales	-14,166.02
1110105000	28.00.00	110	1.2.6.0 – Complementos	-15,520.00
1110105000	28.00.00	110	1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	-62,600.45
1110105000	28.00.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	-24,264.67
1110103000	01.17.00	110	3.4.6.0 – De Informática y Sistemas Computarizados	-50,000.00
Total				**-34,658,281,30**

ANEXO II

Jurisdicción	Cat Prog	Fte Finan	Objeto del gasto	Monto
1110105000	01.05.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	6,981,262.86
1110105000	01.05.00	110	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	1,260,942.27
1110105000	01.05.00	110	1.1.6.0 – Contribuciones patronales	4,445,880.48
1110105000	01.05.00	110	1.1.7.0 – Complementos	1,450,589.17
1110105000	01.05.00	110	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	4,140,448.06
1110105000	01.05.00	110	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	484,838.93
1110105000	01.05.00	110	1.2.5.0 – Contribuciones patronales	1,019,394.00
1110105000	01.05.00	110	1.2.6.0 – Complementos	375,820.00
1110105000	01.05.00	110	1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	1,193,346.11
1110105000	01.05.00	110	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	1,736,820.00
1110105000	01.05.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	943,576.54
1110105000	01.05.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	1,912,110.43
1110105000	01.06.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	699,992.31
1110105000	01.06.00	110	1.1.6.0 – Contribuciones patronales	136,923.19
1110105000	01.06.00	110	1.1.7.0 – Complementos	739,408.09
1110105000	01.06.00	110	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	328,397.94
1110105000	01.06.00	110	1.2.5.0 – Contribuciones patronales	13,934,98
1110105000	01.06.00	110	1.2.6.0 – Complementos	2,370.00
1110105000	01.06.00	110	1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	1,035,086.56
1110105000	01.06.00	110	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	411,272.00

1110105000	01.06.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	15,683.36
1110105000	01.08.00	110	1.1.7.0 – Complementos	91,808.00
1110105000	01.08.00	110	1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	311,598.00
1110105000	01.08.00	110	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	34,772.00
1110105000	24.01.00	110	1.1.7.0 – Complementos	260,840.00
1110105000	24.01.00	110	1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	2,147,825.00
1110105000	24.01.00	110	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	42,972.00
1110105000	27.00.00	110	1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	713,670.10
1110105000	27.00.00	110	1.5.0.0 – Asistencia social al personal	98,510.43
1110105000	27.00.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	306,138.83
1110105000	28.00.00	110	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	464,470.20
1110105000	28.00.00	110	1.1.6.0 – Contribuciones patronales	135,203.39
1110105000	28.00.00	110	1.1.7.0 – Complementos	396,544.91
1110105000	28.00.00	110	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	248,220.00
1110105000	28.00.00	110	1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	27,611.16
1110103000	01.13.00	110	3.1.5.0 – Correos y Telégrafos	50,000.00
Total				**-34,658,281,30**

* * *

DECRETO Nº 336/2016

Morón, 2 de Junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, La Ordenanza Nº 9919/07, el expediente Nº 4079-12130/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 9919/07 se establece el procedimiento respecto la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatoria Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II de la Ley Nº 9533/80.

Que por el expediente citado en el Visto, se tramitó la Regularización Dominial, respecto de la parcela cita en la calle Callao Nº 4277 (frente) del Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 306, Parcela: 12, de la localidad de Morón, es propiedad del Municipio inscripto al Folio Nº 761 bis del año 1953.

Que a fs. 2 obra la Nota presentada por la Sra. Hilda Raquel Coitiño, solicitando modificar el Acta de Adjudicación Provisoria del lote que ocupa, debido al fallecimiento de su pareja el que fuera en vida Rogelio Illescas.

Que a fs. 4/6 luce copia del Certificado de Defunción del Sr. Illescas.

Que a fs. 7/9 obra el Acta de Adjudicación Provisoria a favor del Sr. Rogelio Raúl Illescas y de la Sra. Hilda Raquel Coitiño.

Que a fs. 10/11 luce copia del Decreto Nº 607/2002, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta de Adjudicación Provisoria al Sr. Rogelio Raúl Illescas y de la Sra. Coitiño Hilda Raquel.

Que a fs. 12/13 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, informa que considera pertinente por una parte, otorgar el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. Coitiño Hilda Raquel, que cumplen con los requisitos establecido en la Ordenanza Nº 9919/07. Por otra parte, revocar el Acta de Adjudicación Provisoria actualmente a nombre del Sr. Illescas Rogelio y Sra. Coitiño, con fecha 06 de Septiembre del año 2002, obrante a fs. 8/9, por el fallecimiento de uno de los adjudicatarios.

.Que a fs. 16/16 vta. toma debida intervención la Dirección de Coordinación Legal y Normativa sin formular objeción alguna al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo previsto por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Revócase el Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 06 de Septiembre del año 2002, a nombre del Sr. Illescas Rogelio Raúl (DNI Nº 5.248.639) y la Sra. Coitiño Hilda Raquel (DNI Nº 92.602.612) otorgada por el Artículo 1º del Decreto Nº 0607/2002, por fallecimiento del adjudicatario.

ARTÍCULO 2.- Suscríbase el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. Coitiño Hilda Raquel (DNI Nº 92.602.612), respecto de la parcela cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 306, Parcela: 12, de la localidad de Morón, de dominio privado municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Leandro M.Ugartemendia – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 338/2016

Morón, 3 de Junio de 2016

VISTO,

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-13265/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que la Sra. María Esther Jimenéz, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos en su competencia, y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 1º de Mayo del año 2016, a la Sra. *María Esther Jiménez* (D.N.I. Nº 27.242.011), en el cargo de Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 339/2016

Morón, 3 de Junio de 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 337/16 D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15 y su modificatorio Nº 337/16 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección

Médica Asociada, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Graciela Cristina Rodríguez Palazzo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Médica Asociada.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. *Graciela Cristina Rodríguez Palazzo* (DNI Nº 22.635.673), en el cargo de Directora Médica Asociada, dependiente de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 340/2016

Morón, 3 de Junio de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-18405/15-0 D.E. (II Cuerpos), donde la Empresa IECSA S.A., solicita la redeterminación de precios de la Obra "Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. Sarmiento en las Calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga" y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Licitación Pública Nº 18 del año 2013, se adjudicó la obra Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. Sarmiento en las Calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga, a la Empresa IECSA S.A., a través del Decreto Nº 1938/2013, perfeccionándose a través del Contrato Registrado bajo el Nº 554/13.
Que en el expediente mencionado en el Visto, la Empresa IECSA S.A., solicita una redeterminación de precios, en los términos del Decreto Nacional Nº 1295/02.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Redetermínanse los valores de la Obra "Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. Sarmiento en las calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga", en los períodos que se indican con los porcentajes y montos que a continuación se detallan:
1,Por la primer redeterminación al mes de Mayo de 2014, por un valor de Pesos Once millones cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete con sesenta y cuatro centavos ($ 11,045,827.64.-), lo que implica un 23,41%.
Por la segunda redeterminación al mes de Octubre de 2014, por un valor de Pesos Tres millones quinientos cuarenta mil ochenta con noventa y cuatro centavos ($ 3,540,080.94.-), lo que implica un 10,11%.
Por la tercer redeterminación al mes de Abril de 2015, por un valor de Pesos Tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete con once centavos ($ 3,543,917.11.-), lo que implica un 12,28%).
ARTÍCULO 2.- Notifíquese fehacientemente a la Empresa IECSA S.A.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 341/2016

Morón, 3 de Junio de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-18407/15-0 D.E., donde la Empresa IECSA S.A., solicita la redeterminación de precios de la Obra "Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. San Martín en las Calles Matienzo / Ruta 201" y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Licitación Pública Nº 17 del año 2013, se adjudicó la obra Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. San Martín en las Calles Matienzo/Ruta 201, a la Empresa IECSA S.A., a través del Decreto Nº 2116/2013, perfeccionándose a través del Contrato Registrado bajo el Nº 578/13.
Que en el expediente mencionado en el Visto, la Empresa IECSA S.A, solicita una redeterminación de precios, en los términos del Decreto Nacional Nº 1295/02.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Redetermínanse los valores de la Obra "Paso Bajo Nivel en las vías del FF.CC. San Martín en las calles Matienzo / Ruta 201", en los períodos que se indican con los porcentajes y montos que a continuación se detallan:
1.Por la primer redeterminación al mes de Julio de 2014, por un valor de Pesos Diecisiete millones doscientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho con noventa centavos ($ 17,227,598.90.-), lo que implica un 32,54%.
Por la segunda redeterminación al mes de Abril de 2015, por un valor de Pesos Cinco millones trescientos veintisiete mil novecientos diecinueve con noventa y siete centavos ($ 5,327,919.97.-), lo que hace un 23,76%.
ARTÍCULO 2.- Notifíquese fehacientemente a la Empresa IECSA S.A.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 342/2016

Morón, 7 de Junio de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 108/16, lo actuado en el expediente Nº 4079-10667/16-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,
CONSIDERANDO:
Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. /25 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 108/16.
Que de las constancias obrantes a fs. /25 y del informe de fs. /101 se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.
Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaria Legal y Técnica han tomado la intervención en su competencia y adjunta esta ultima proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93º y 94º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Nº DE PARTIDA	CONTRIBUYENTE
1	204708	HERNANDEZ PABLO RUBEN
2	59500	CAZENEUVE MARIA LETICIA
3	87026	LOSANGE LILIANA MIRTA
4	216471	GUERRERO ELSA ALICIA
5	17510	ALVAREZ OSCAR ALBERTO
6	35154	BLANCO CARLOS ALBERTO
7	43972	BENINTENDI ALEJANDRA
8	165998	FUMAGALLI SERGIO RUBEN
9	510778	GUELMAN LUIS ALBERTO
10	110931	PELAEZ ABELARDO ERNESTO
11	72467	MOUSSAYAN GLORIA
12	11649	TAPIA CARLOS TOMAS
13	25150	CATENA DANIEL HUGO
14	50021	MOLITERNO PEDRO ERNESTO
15	12705	TINEO HORACIO ALBERTO
16	1759	LIZARAZU ARTURO
17	86956	MORETTO ROLANDO
18	94993	DI ROCCO ARIEL
19	218797	VELOSO ALEJANDRA
20	501016	LOISA JORGE
21	53564	SADIR IRMA
22	22963	ROGGERO DE ZUBREZKI VERONICA
23	31909	PALMA MARÍA
24	175073	TEALDI ELBA MABEL
25	259726	PAZOS IGNACIO
26	78422	ARIAS MARIA EVA
Nº	Nº DE PARTIDA	CONTRIBUYENTE
27	206318	FERRANDEZ HUGO ABEL
28	16920	PASTORINO JORGE ALBERTO
29	92202	BITTOLO VICENTE
30	109410	ISERN NADIA ROMINA
31	150625	POCHELU MONICA
32	109971	BALL LUIS VALENTIN
33	140769	GODOY OSCAR
34	526780	BILIK JUAN ENRIQUE
35	197319	NAVARRO HUGO ISIDORO
36	12594	SASSARO JUAN
37	43356	PEREYRA RAUL
38	6355	SABATER MARCELA VIVIANA
39	17057	REMIS DANIEL BRUNO
40	202158	VILLALBA MARTA ISABEL
41	128138	AMATUCCI MARIA ROSA
42	520539	RODRIGUEZ KARINA SILVANA
43	89407	PAMPIN GARCIA NIEVES
44	119375	RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE
45	201261	SANTANA BEATRIZ MONICA
46	87209	AVERSA MIRA ALICIA
47	75883	JULIANO NESTOR ANTONIO
48	171296	BASILE SALVADOR GUILLERMO

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos, comuníquese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 343/2016

Morón, 8 de Junio de 2016

VISTO;
La Ley N° 11757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Ley N° 6769/58, los Decretos Nº 462/10 D.E., Nº 489/10 D.E., N° 2477/15 D.E., N° 2822/15 D.E., Nº 2824/115 D.E. y N° 017/2016 D.E., el expediente Nº 4079-13194/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Morón suscribió el Convenio Programa Ingresos Social con trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, registrado bajo el N° 7031/09MDS y N° 892/09 D.E.
Que por Decreto N° 489/2010 se autorizó al Sr. Eduardo Daniel Aseff a suscribir con las Cooperativas selecionadas, los contratos de locación de obra, que se celebren en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja".
Que por Decreto N° 489/2010 se asignó la función de Responsable Municipal del Programa de Ingreso Social con Trabajo creado por la Resolucón MDS N° 3182/09, a la Lic. Eugenia Navarro.
Que por Decreto N° 489/2010 se asignó la función de Responsable Contable de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, a la Contadora Lucïa Matilde Trevisi.
Que por Decreto N° 489/2010 se asignó la función de Responsable Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, al Sr. Ricardo Rafael Lapolla.
Que por Decreto N° 489/2010 se asignó la función de Responsable Social de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, a la Sra. Silvina Adela Gianni.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita se dejen sin efecto los nombramientos "supra" indicados y se proceda a la designación de nuevos nombramientos a idénticos fines y efectos.
Que de las pautas de control y recomendaciones sobre Convenios enmarcados en el Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución citada en el Visto, surge que cada Departamento Ejecutivo deberá asignar claramente las funciones derivadas de esta operatoria, identificando los funcionarios responsables.
Que a dichos fines, por Decreto N° 462/10 se crea la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, se determinan las funciones de sus integrantes y se establece el Procedimiento Adminsitrativo para las operaciones por cuenta y orden de las Cooperativas.
Que dada la modalidad de adquisiciones adoptadas por este Municipio mediante el Decreto supra referenciado – por cuenta y orden de las Coopertivas- deviene procedente en esta instancia, identificar a los funcionarios que tendrán a cargo la responsabilidad del Programa, la contable, la técnica y la social del Proyecto.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 489/2010.
ARTÍCULO 2º: Asígnase la función de Responsable Municipal del Programa de Ingreso Social con Trabajo creado por la Resolucón MDS N° 3182/09 al Subsecretario de Promoción de Trabajo y Economía Social, al Sr. *Fernando Banchero* (Legajo Nº 261690/00).
ARTÍCULO 3º: Asígnase la función de Responsable Contable de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, a la Contadora *Lucia Veloso* (Legajo N° 193245/00).
ARTÍCULO 4º: Asígnase la función de Responsable Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, a la Sra. *Barbra Podestá* (Legajo N° 261890/00).
ARTÍCULO 5º: Asígnase la función de Responsable Social de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, a la Sra. *Barbra Podestá* (Legajo N° 261890/00).
ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 345/2016

Morón, 10 de Junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17452/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-13825/16 D.E. – 76704/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO;

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17452/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Ordenanza Nº 17452/16,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajada de bandera:.....Pesos veinticuatro con cero centavos $ 24,00.-

Cada100metros de recorrido.....Pesos Uno con cuarenta centavos $ 1,40.

Cada minuto de espera:..... Pesos Uno con cuarenta centavos $ 1,40.

Hora de espera …. Pesos ochenta y cuatro $ 84,00

No se cobrará adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.

ARTÍCULO 2º: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal Nº 9877/07, artículo 47º, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial.-

* * *

DECRETO Nº 346/2016

Morón, 10 de Junio de 2016

VISTO;

Los Decretos Nº 2/16, 96/16, los expedientes Nº 4079-13266/16-0 D.E., Nº 4079-13267/16-0 D.E., Nº 4079-14220/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2/16, se autorizaron las cajas chicas para las Secretarías General y de Seguridad Ciudadana, por un monto de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) y una rotación mensual cada una, respectivamente.

Que por Decreto Nº 96/16, se autorizó la caja chica para la Secretaría de Salud, por un monto de Pesos Seis mil trescientos ($ 6.300.-) y una rotación mensual.

Que por los expedientes citados en el Visto, las Secretarías General, de Seguridad Ciudadana y de Salud manifiestan la necesidad de incrementar el monto de las Cajas Chicas, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mencionadas dependencias.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fíjanse el monto de las cajas chicas de las dependencias que se detallan con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentadas y con la rotación que a continuación se menciona.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría General	$ 15.000.-	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana	$ 15.000.-	1
Secretaría de Salud	$ 10.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará las fianzas de los funcionario que tendrán a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría.

Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 347/2016

Morón, 10 de Junio de 2016

VISTO;

El Expediente Nº 4079-14208/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cementerio informa que realizará un estudio de ADN en el Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que consecuentemente, resulta procedente autorizar el pago por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada a la Dirección

de Cementerio, para poder hacer frente a los gastos de estudio de ADN.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) a la Dirección de Cementerio, para afrontar los gastos derivados del estudio de ADN a realizarse en el Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2.- Mediante la Dirección de Contaduría, efectúase el correspondiente pago por la suma indicada en el Artículo precedente, al Director de Cementerio, Lic. Héctor Guillermo Codecido (DNI Nª 17.838.691), con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentadas.
ARTÍCULO 3.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 351/2016
Morón, 10 de Junio de 2016
VISTO;
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 162/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 162/16, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Coordinación General, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que la Dra. María Eugenia Brizzi, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Coordinación General.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención en su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Desìgnase a partir del día 1º de Junio del año 2016, a la Dra. *María Eugenia Brizzi* (DNI Nº 29.039.121), en el cargo de Directora de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 352/2016
Morón, 10 de Junio de 2016
VISTO;
El expediente Nº 4079-13246/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en le Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal la Exposición “Argenplás” 2016 – XVI Exposición Internacional de Plásticos”, que se llevará a cabo en el Centro de Costa Salguero, sito en la calle R. Obligado y J. Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del corriente año.
Que asimismo esa Secretaría solicita la suma de Pesos Ciento treinta mil ($ 130.000.-), para solventar los gastos que demandará el alquila un stand de 36 m2 (treinta y seis metros cuadrados) a los efectos de alojar a las empresas expositoras invitadas por la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico.
Que a fs. 17 la Dirección de Contaduría se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Administración Financiera, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Dirección de Coordinación legal y Normativa han tomado la intervención de su competencia.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *Exposición “Argenplás” 2016 – XVI Exposición Internacional de Plásticos”*, que se llevará a cabo en el Centro de Costa Salguero, sito en la calle R. Obligado y J. Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 13, 14, 15 y 16 de Junio del año 2016.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Esteban Horacio Casaburo (DNI Nº 23.881.229), por la suma de Pesos Ciento treinta mil ($ 130.000.-), a los efectos de solventar los gastos que demandará el alquiler de un stand de 36 m2 (treinta y seis metros cuadrados) en el evento enunciado en el Artículo 1º, con cargo de rendición de cuentas, debidamente documentada, en el plazo de cinco (5) días, finalizado el evento.
ARTÍCULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario Sr. Esteban Horacio Casaburo, que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 358/2016
Morón, 14 de Junio de 2016
VISTO:
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 6769/58, la Ley Provincial N° 14815, la Ordenanza N° 17395/16, el Decreto N° 073/16 el Expediente N° 4079-13982/2016, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza N° 17395/2016 de fecha 18 de enero de 2016 se declaró el estado de emergencia administrativa, económica y financiera de la Municipalidad de Morón y se estableció que la misma tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su promulgación.
Que mediante el artículo 5° de la Ordenanza N° 17395/2016 se autorizó al Departamento Ejecutivo a adherir a las emergencias en la materia que sean sancionadas por el Estado Provincial y Nacional.
Que mediante Ley Provincial N° 14815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.
Que atento el estado de situación en la materia administrativa, económica y financiera que atraviesa el Municipio a mi cargo es menester adherir a la Ley 14815.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

Artículo 1°. Adhiérese a la Ley 14815.
Artículo 2°. Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 359/2016

Morón, 14 de Junio de 2016

VISTO;
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-13989/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Técnica Social una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Gisele Esther Barreyro, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Técnica Social.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención en su competencia y adjunta esta ultima proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2016, a la Sra. *Gisele Esther Barreyro* (DNI Nº 33.261.512) - (Legajo Nº 261967), en el cargo de Directora de Técnica Social, dependiente de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 368/2016

Morón, 16 de Junio de 2016

VISTO;
La Resolución Nº 181/16 de la Secretaría de Gobierno, el Expediente Nº 4079-12484/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 181/16 de la Secretaría de Gobierno, se declaró de Interés Municipal el "Programa de Fortalecimiento de las Secretarías de Producción y Desarrollo de los Municipios", a realizarse en la Universidad de La Plata – Facultad de Ciencias Económicas – Aula 209, sita en la Calle 6 Nº 777, entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, los días 14 y 15 de Abril; 5 y 6 de Mayo; 16 y 17 de Junio y 14 de Julio del año 2016.
Que por la misma Resolución, se autorizó la participación del Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo, en el evento precedentemente mencionado.
Que esta Comuna tiene activa participación en encuentros de similares características, debatiéndose temas relacionados con la producción local, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias de la misma
Que a fs. 18 la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico manifiesta que debido a la participación del Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Roberto Arévalo, solicita la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000,00.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el gasto que demandará la participación del Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo, por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000,00.-), en el "Programa de Fortalecimiento de las Secretarías de Producción y Desarrollo de los Municipios", a realizarse en la Universidad de La Plata – Facultad de Ciencias Económicas – Aula 209, sita en la Calle 6 Nº 777, entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, los días 14 y 15 de Abril; 5 y 6 de Mayo; 16 y 17 de Junio y 14 de Julio del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Subsecretario de Inustria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo (D.N.I. 10.113.650), por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000,00.-), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Partida correspondiente del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 369/2016

Morón, 16 de Junio de 2016

VISTO,
El Decreto Ley Nº 6769/58; el Decreto Ley Nº 9650/80, el Decreto Ley Nº 8731, el Decreto Nº 2486/2013, la Ordenanza 11.654 de Procedimiento

Administrativo, el Expediente Nº 4079-16131/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la cuestión traída por el Doctor Angel Schettino en las actuaciones referenciadas en el "Visto" se motiva en la solicitud de su reincorporación a servicio, al solo efecto de cumplimentar el período de tiempo que requiere el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en base a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994) para la obtención del beneficio de la Jubilación Ordinaria.
Que mediante el Decreto Nº 2486/2013 anejado a fojas 29 de las actuaciones administrativas referenciadas, se dispuso la "Baja" del mencionado profesional, la cual se efectivizó a partir del día 1º de Febrero de 2014 a efectos de su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria.
Que el Dr. Schettino revistaba a la fecha de cese en la Planta Permanente de Personal de este Municipio, ostentando la categoría de Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas Nro. 2.
Que a fojas 32 se acompañó la Certificación de Servicios expedida por la Dirección de Recursos Humanos, todo lo cual ilustran las actuaciones Administrativas Número 4079-18.648/13-0 que obran anejadas a fojas 20/32 vta., las que se tienen presentes a los fines de resolver.
Que según surge del expediente mencionado en el "Visto", a fojas 02 obra glosada la Resolución 800.332 emitida por el I.P.S., denegándosele al Doctor Schettino el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la que pretendiera acogerse en la cual se trajo a cómputo servicios desempeñados en el ámbito provincial y servicios reconocidos por la A.N.S.E.S.
Que refiere la mencionada Resolución con respecto de los servicios nacionales computables, se hizo aplicación del régimen previsto de la Ley 25.321, lo que deriva a criterio de ese organismo en un reconocimiento de servicios acotados para la intervención del Instituto de Previsión Social para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, modificándose a tenor del Artículo 168 de la Ley 24.241 el desplazamiento del rol de la caja otorgante que desplaza la jurisdicción administrativa por tal cuestión al A.N.S.E.S., concluyéndose que por el cómputo practicado a fojas 15 no corresponde al I.P.S., asumir el otorgamiento del beneficio.
Que ante remedio recursivo presentado por el Dr. Schettino, a fojas 34 se informa que el trámite jubilatorio fue denegado.
Que a los fines de resolver la cuestión planteada, corresponde señalar que según el informe obrante a fojas 15, se advierten los períodos de servicio activo del profesional y la integración de aportes previsionales tanto al organismo nacional cuanto provincial, lo que arroja respecto del cómputo de servicios prestados y efectivamente aportados, un subtotal de sesenta y dos años, seis meses y diecisiete días; período este al que restándole la cantidad de veinte años y veintiséis días de tiempo de aportes simultáneos, arroja un total de aportes efectuados durante un período de cuarenta y dos años, cinco meses y veintiún días, correspondiendo veintitrés años, siete meses y veintiún días de servicio aportando a la A.N.S.E.S., con mas un total de veintidós años, ocho meses y veintiún días de servicios efectivizando el ingreso de aportes al I.P.S.
Que analizadas las actuaciones administrativas, el Dr. Schettino al tiempo de solicitar su cese se encontraba alcanzado por los requisitos previstos en el Decreto 9650/80 –T.O. 1.994-, y que el Artículo 168 de la Ley 24.241 dispone que será organismo otorgante de la prestación cualquiera de los comprendidos en el sistema de reciprocidad, en cuyo régimen se acredite haber prestado mayor cantidad de años de servicio con aporte, integrando también la norma que en el caso de que existiese igual cantidad de años de servicio con aportes, el afiliado podrá optar por el organismo otorgante.
Que de un estudio del caso, corresponde señalar que de acuerdo al cómputo efectuado a fojas 08 por la A.N.S.E.S., este arroja un total de servicios de: veintidós (22) años, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días.
Que contabilizando los años de servicios prestados en el Municipio de Morón de acuerdo a lo que emerge de fojas 11 al momento del cese –acaecido el día 30 de Enero de 2014, ítem "Períodos Laborales"- arroja un cómputo de años de servicios que asciende a: veintidós años, ocho meses y veintiún días, superando los años computados y efectivamente certificados por la A.N.S.E.S. a fojas 08.
Que conforme lo dictaminado por el I.P.S. –fojas 02- dictamen este que se erigió en antecedente para rechazar el beneficio previsional y trasladarlo en base al Artículo 168 de la Ley 24.241, sumado a la aplicación forzada de la Ley 25.321 –de condonación, prescripción o exención de aportes- y sin computar los servicios prestados por el período 1973/1993, no computa este por interpretar que se corresponde a "servicios simultáneos" que han sido condonados.
Que de acuerdo a lo que emerge de fojas 11, de sumarse los períodos laborados en el Municipio de Morón, ello arroja un período de veintidós años, ocho meses y veintiún días; cómputo este que comparado con el efectuado a fojas 08 por la A.N.S.E.S, demuestra que los aportes ingresados al I.P.S. superan en cuatro meses a los ingresados a aquel organismo previsional, derivándose en que el I.P.S. asumiría en consecuencia el carácter de "caja otorgante".
Que analizadas las actuaciones y efectuando la sumatoria de los períodos de servicio realizándose el aporte previsional a la A.N.S.E.S. según informe de fojas 15, arroja la suma de veintidós años, cuatro meses y veintiséis días, según fuere certificado a fojas 08.
Que mediante el dictamen anejado a fojas 02, el I.P.S. por aplicación de la Ley 25.321 condona el período 1.976/1.993 deduciendo los servicios simultáneos, superando por once meses al computo efectuado por servicios prestados bajo la órbita nacional, arrojando una diferencia de once meses faltantes para ingresar al sistema previsional del I.P.S. y que ese organismo resulte la caja otorgante del beneficio jubilatorio.
Que en base a lo expuesto, y efectuado el análisis de rigor, no se encuentran objeciones para acceder a la pretensión esgrimida por el Doctor Angel Schettino en cuanto a acceder a su reincorporación a servicio activo y en el cargo que ostentaba hasta el día 01 de Febrero de 2014 al solo efecto de cumplimentar el período temporal necesario –once meses- para su posterior cómputo e inserción en el sistema previsto en el Decreto Ley 9650/80 –T.O. 1994- y la obtención del beneficio previsional ordinario que aquella norma prevé.
Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el cese dispuesto mediante el Decreto 2486/2013 y disponer su reincorporación a servicio activo y en el cargo que ostentaba hasta el día 01 de Febrero de 2.014 al solo efecto de cumplimentar el período temporal necesario para su posterior cómputo e inserción en el sistema previsto en el Decreto Ley 9.650/80 –T.O. 1.994- y la obtención del beneficio previsional ordinario que aquella norma prevé.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el cese dispuesto mediante el Decreto Nº 2486/2013 por el cual se dispusiere el cese del Dr. *Angel Schettino*, el cual fuere efectivizado a partir del 1º de Febrero de 2014

a efectos de su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria.
ARTÍCULO 2º: Disponer/ordenar su reincorporación a servicio activo y en el cargo de Juez del Juzgado de Faltas Nro. 2 de Morón que ostentaba hasta el 1º de Febrero de 2014 al solo efecto de cumplimentar el período temporal necesario para su posterior cómputo e inserción en el sistema previsto en el Decreto Ley Nº 9650/80 –T.O. 1994- y la obtención del beneficio previsional ordinario que aquella norma prevé.
ARTÍCULO 3º: Efectuar la pertinente comunicación al Honorable Concejo Deliberante en función de lo previsto en el Decreto Ley 8.731.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 372/2016

Morón, 22 de Junio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13648/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos, por un monto total de Pesos Doscientos cuarenta y un mil noventa y nueve con treinta y cuatro centavos ($ 241,099.34.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	01	10	00	131	5	1	4	0	-25,394.67
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	-25,394.67
1110119000	01	18	00	131	3	3	1	0	-100,000.00
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	-50,310.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**25,394.67**
1110111000	67	56	00	133	3	9	3	0	
Total Fuente de Financiamiento 133									**-40,000.00**
Total									**-241,099.34**

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos ($ 25,394.67.-) la partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	01	10	00	131	3	4	9	0	25,394.67
Total Fuente de Financiamiento 131									**25,394.67**

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos, por un monto total de Pesos Doscientos quince mil setecientos cuatro con sesenta y siete centavos ($ 215,704.67.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	32	02	00	131	3	4	9	0	25,394.67
1110119000	01	18	00	131	2	9	1	0	100,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	7	9	0	680.00
1110120000	36	02	00	131	2	2	9	0	300.00
1110120000	36	02	00	131	2	2	2	0	1,800.00
1110120000	36	02	00	131	2	2	1	0	5,680.00
1110120000	36	02	00	131	2	9	9	0	600.00
1110120000	36	02	00	131	3	3	2	0	41,250.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**175,704.67**
1110111000	67	56	00	133	4	3	7	0	40,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**40,000.00**
Total									**215,704.67**

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 373/2016

Morón, 22 de Junio de 2016

VISTO**;**
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13578/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 368/16 la Provincia de Buenos Aires se procedió a reglamentar el artículo 34 de la Ley 14.807, referido a la creación del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados, con carácter de afectación específica.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, elaboró los Proyectos de Inversión a los cuales se afectarán parte de los fondos a remitir por la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a realizar las ampliaciones, modificaciones y/o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos, por un monto total de Pesos Diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil ($ 17.948.000.-), dentro de la Subjurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Seguridad Ciudadana, según el siguiente detalle:

19.04.00 – Fondo de Fortalecimiento Municipal de Seguridad y gastos asociados	
132 – De Origen Provincial Afectado	
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	7,948,000.00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	100,000.00
4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo	200,000.00
4.3.6.0 – Equipo para computación	3,000,000.00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	180,000.00
4.3.9.0 – Equipos varios	4,200,000.00
4.4.0.0 – Equipos de seguridad	2,300,000.00
4.8.1.0 – Programas de computación	20,000.00
Total	17,948,000.00

ARTÍCULO 2.- Créase en el Presupuesto General de Gastos, dentro de la Subjurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Seguridad Ciudadana, por un monto total de Pesos Diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil ($ 17.948.000.-), según el siguiente detalle:
Proyecto 19.52.00 Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad
4.2.1.0 Bienes de Dominio Privado
Monto: $17.948.000.-
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

DECRETO Nº 376/2016
Morón, 22 de Junio de 2016
VISTO;
El Expediente Nº 4079-13901/16-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos informa que tramitará la transferencia de las vehículos Iveco Daily Furgón, Dominio BMP 391; Minicargadora, Dominio BTT79; Retroexcavadora, Dominio BPH83, adquiridos mediante los Contratos de leasing con opción de compra Nº 4772, Nº 3745 y Nº 2448, respectivamente, con la Empresa Provincia Leasing S.A.
Que consecuentemente, resulta procedente autorizar el pago de la suma de Pesos Dos mil trescientos ochenta y cinco ($2.385,00.-), con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada a la Dirección de Administración de Bienes Físicos, para poder hacer frente a los gastos de transferencia de los vehículos mencionados.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Dos mil trescientos ochenta y cinco ($2.385,00.-) a la Dirección de Administración de Bienes Físicos, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de los vehículos Iveco Daily Furgón, Dominio BMP 391; Minicargadora, Dominio BTT79; Retroexcavadora, Dominio BPH83, adquiridos mediante los Contratos de leasing con opción de compra Nº 4772, Nº 3745 y Nº 2448, respectivamente, con la Empresa Provincia Leasing S.A.
ARTÍCULO 2.- Mediante la Dirección de Contaduría, efectúese el correspondiente pago por la suma indicada en el Artículo precedente, al Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Ariel S. Belleri, con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
ARTÍCULO 3.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

DECRETO Nº 377/2016
Morón, 22 de Junio de 2016
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14184/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera ha planteado la necesidad de realizar una modificación para compensar la partida de combustible de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a través del mismo, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000,00.-):

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	01	00	110	2	5	6	0	5.000.000,00
Total									5.000.000,00

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000.-):

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	4.500.000,00
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	500.000,00
Total									5.000.000,00

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 378/2016

Morón, 22 de Junio de 2016

VISTO;
El Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto Nº 076/16, el expediente N° 4079-10347/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2015, fueron comprometidos y no devengados, o devengados parcialmente, distintas compras de bienes instrumentadas y servicios, conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que por Decreto Nº 076/16, se afectó al ejercicio 2016, varios expedientes, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015.
Que luego de un análisis, se constató que se incurrió en un error involuntario en el mencionado Decreto, al no incluir en el compromiso Nº 11.891, a favor de Sociedad Italiana de Tiro al Blanco, el cargo de la factura 0002-00000065 de Pesos Trescientos cincuenta y nueve ($ 359.-).
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última a fs. 83/83 vta. del expediente citado en el Visto, proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 76/2016, en el compromiso que a continuación se indica:

Reg.	*Expte.*	*Año*	*Nro.Oc.*	*Razón Social*	*Saldo*
11.891	4079-12548/15	2015	0	Sociedad Italiana de Tiro al Blanco	$15.990,00.-

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 379/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

VISTO;
El Artículo 63 y concordantes de la Ley Nº 24.449 y Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 779/1.995, Decreto Ley Nº 6.769/58 y Artículo 105 de la Ordenanza 11.654, el expediente Nº 4079-11664/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que se inician las actuaciones referenciadas en el "Visto" a tenor de la petición formulada por el Sr. Kevin Zanola mediante la cual solicita la renovación de la franquicia del vehículo automotor Marca "Willys", Tipo Jeep, Dominio KIH 790, Modelo 1.946, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor el día 23 de Agosto del año 2011, adjuntando copias certificadas la Revisión Técnica Obligatoria Especial, Certificado "63" expedido por la Secretaría de Justicia-Registro de Automotores Clásicos; dictamen técnico y resolución de este Municipio de Morón registrada bajo el número 124/2.013 –fojas 02 a 08 respectivamente-.
Que analizada la cuestión, se ha integrado la documentación respectiva, señalándose que de la Revisión Técnica Vehicular para el tipo de semoviente que nos ocupa surge que este no tiene impedimentos técnicos ni mecánicos para circular.
Que a fs. 15/16 ha emitido opinión la Dirección de Tránsito y Transporte de este Municipio de Morón.
Que ingresadas las actuaciones administrativas a la Dirección de Coordinación Legal y Normativa - Coordinación de Dictámenes, ese órgano asesor entendió que debía encuadrarse jurídica y legalmente la petición formulada con el objeto de autoabastecer el acto administrativo a dictarse.-
Que esa dependencia indicó que la Ley 24.449 en su Artículo 63 prevé: *"… FRANQUICIAS ESPECIALES. Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno, en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible, el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: … d) Los automotores antiguos de colección y prototipos experimentales que no reúnan las condiciones de seguridad requeridas para vehículos, pueden solicitar de la autoridad local, las franquicias que los exceptúe de ciertos requisitos para circular en los lugares, ocasiones y lapsos determinados; … Queda prohibida toda otra forma de franquicia en esta materia y el libre tránsito o estacionamiento".*
Que el Decreto Reglamentario 779/1.995 en su Artículo 63 dispone en sus respectivos apartados: *"… Art. 63.- FRANQUICIAS ESPECIALES.- El derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común.- La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito. El reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción, luego de acreditados los requisitos correspondientes. Se establecerán sendos distintivos uniformes para las franquicias de estacionamiento, de circulación y para cada una de las situaciones siguientes: … d.1.1. Comprende a los vehículos inscriptos en el Registro de Automotores Clásicos, cuya instrumentación quedará a cargo de la Dirección Nacional de los*

Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, la que queda facultada, a esos fines, para celebrar convenios con la o las entidades dedicadas a la promoción y desarrollo de esta actividad, que a juicio
del organismo mencionado reúnan los antecedentes suficientes para asumir ese cometido. - … d.1. Automotores antiguos de colección. - d.1.2. El Registro de
Automotores Clásicos, sin perjuicio de otras funciones que se le asignen, deberá: d.1.2.1. Calificar a los automotores como clásicos, teniendo en cuenta para ello que por sus características y/o antecedentes históricos constituyan una reserva para la defensa y el mantenimiento del patrimonio cultural de la Nación, y tengan como mínimo TREINTA (30) años de antigüedad. d.1.2.2. Otorgar una "Constancia de Origen y Titularidad" la que deberá presentarse para la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. d.1.2.3. Entregar un distintivo que identifique al vehículo como incorporado al Registro de Automotores Clásicos. d.1.2.4. Realizar una Revisión Técnica Obligatoria Especial mediante la cual deberá certificarse que el vehículo mantiene las características y condiciones originales de fabricación y se encuentra en funcionamiento. Esta revisión tendrá una vigencia de TRES (3) años. d.1.3. Bajo las condiciones precedentes se podrá solicitar de la autoridad local el otorgamiento de las franquicias que los exceptúen del cumplimiento de ciertos requisitos para circular en lugares, ocasiones y lapsos determinados. Otorgada la franquicia, deberán circular con la documentación prevista en los incisos a), b) y d) del artículo 40 de la Ley N° 24.449, el distintivo otorgado por el Registro de Automotores Clásicos a la vista, y a una velocidad precautoria no superior a los CINCUENTA KILOMETROS POR HORA…".

Que por ello y teniendo en cuenta el Apartado d.1.2.4. del Decreto Reglamentario 779/1.995 que dispone que la Revisión Técnica Obligatoria Especial mediante la cual deberá certificarse que el vehículo mantiene las características y condiciones originales de fabricación y se encuentra en funcionamiento tendrá una vigencia de TRES (3) años, aconseja el otorgamiento de la Franquicia Especial por igual lapso temporal.

Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su competencia.

Que el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias especiales como la que se solicita y prevista en la normativa en tratamiento, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción; y por haberse cumplimentado los requisitos exigidos mediante la acreditación de la respectiva documentación, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 6.769/58 y Artículo 105 de la Ordenanza 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédase al Señor Kevin Zanola, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.428.025, la Franquicia Especial prevista en la Ley 24.449 y Decreto Reglamentario 779/1.995 respecto del vehículo automotor Marca "Willys", Tipo Jeep, Dominio KIH 790, Modelo 1.946, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor el día 23 de Agosto del año 2011.

ARTÍCULO 2º.- La Franquicia Especial tendrá una vigencia de TRES AÑOS (3 años) en concordancia con la vigencia de la Revisión Técnica Especial Obligatoria .

ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 380/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

VISTO;

La Ley Provincial N° 14.656 que regule el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, el expediente Nº 4079-14153/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley referida en el Visto se derogó la Ley N° 11.757 que regulaba el Empleo Municipal.

Que la Ley N° 14.656 tuvo en miras especialmente receptar el artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo donde la expresión negociación colectiva "comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por la otra, con el fin de: a) fijar las condiciones de trabajo y empleo; b) regular las relaciones entre empleadores y trabajadores; c) regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez"; incluyendo a los trabajadores del sector público".

Que cabe destacar que la negociación colectiva es fundamental APRA el diálogo social, continuado con el documento indicado ut supra: "Las instituciones de diálogo social y de negociaciones colectivas contribuyen a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, favorecen la protección social y fomentar las buenas relaciones laborales. El diálogo social, por su parte, es un componente fundamental del buen gobierno. Puesto que en el diálogo social participan los actores sociales (las organizaciones de empleadores y de trabajadores), es un mecanismo que estimula además la responsabilidad y la participación respecto de las decisiones que afectan al conjunto de los ciudadanos de una sociedad. Ambos factores contribuyen directamente a mejorar la gestión pública".

Que continuando el análisis del plexo normativo de aplicación, hay que adentrarse en el estudio de lo establecido por la Constitución Provincial que establece que "Trabajo es un derecho y un deber social (…) se establece: derecho al trabajo, a una retribución justa, a condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo, vital y móvil (…) La Provincia reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero.

Que todo ello fue tenido en cuenta al momento de aprobarse la Ley N° 14.656, la cual se encuentra vigente en sus Secciones I y II, mientras que su sección III se encuentra suspendida en su aplicación de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 14.807.

Que por todo lo expuesto, deviene indispensable, a fin de dar cumplimiento al artículo 47 y subsiguientes de la Ley N° 14.656 la creación de una Comisión de Negociación Colectiva, que contemple la representación del empleador y de los trabajadores.

Que en consecuencia se propicia el presente en el sentido referido precedentemente, destacando como representantas del Departamento Ejecutivo a Héctor Hubo Arbel, DNI 12.486.377 (Director de Asistencia y Coordinación Administrativa), Cristian David Herrera, DNI 22.036.972 (Subsecretario Legal y Técnico), Carlos Alberto Rebagliati, DNI 22.503.306 (Secretario de Gobierno), Miguel Angel Ruano, DNI 14.611.707 (Subsecretario de Administración General) y Marcelo León Ugarte, DNI 20.607.764 (Asesor con rango de Subsecretario en la Secretaría General).

Que se invita al Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón a nombrar a los integrantes que formarán parte de la Comisión referida a fin de dar curso a las negociaciones colectivas que correspondan.

Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión de Negociación Colectiva, en el marco de lo dispuesto por la Sección II de la ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase como miembros de la Comisión de Negociación Colectiva en representación del Departamento Ejecutivo a los funcionarios que a continuación se detalla:

-Héctor Hubo Arbel, DNI 12.486.377 (Director de Asistencia y Coordinación Administrativa)

-Cristian David Herrera, DNI 22.036.972 (Subsecretario Legal y Técnico)

-Carlos Alberto Rebagliati, DNI 22.503.306 (Secretario de Gobierno)

-Miguel Angel Ruano, DNI 14.611.707 (Subsecretario de Administración General)

-Marcelo León Ugarte, DNI 20.607.764 (Asesor con rango de Subsecretario en la Secretaría General)

ARTÍCULO 3º.- Invítase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón como Representantes de los Trabajadores, a designar los miembros de la Comisión de Negociación Colectiva.

ARTÍCULO 4º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 381/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

VISTO;

El Decreto Nº 323/16, el expediente Nº 4079-13926/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 323/16, se dio de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada por cierre de cómputos, a partir del día 6 de Junio del año 2016, al Sr. Juan Manuel Caracachian, en el cargo de Director de Tesorería, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en el mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario en el Decreto Nº 323/16, con respecto al cargo del Sr. Caracachian, por tal motivo correspondería rectificar el acto administrativo pertinente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención en su competencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 323/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Dase de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada por cierre de cómputos, a partir del día 6 de Junio del año 2016, al Sr. *Juan Manuel Caracachian* (D.N.I. Nº 05.412.393) – (Legajo Nº 166834/00), en el cargo de Tesorero Municipal, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas."

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 385/2016

Morón, 24 de Junio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14050/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Transparencia Institucional ha planteado la necesidad de realizar una modificación de sus créditos presupuestarios para poder afrontar los gastos de distribución de correo y seguimiento vehicular.

Que, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a la necesidad planteada por el sector respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.

Que la Subsecretaría Lega y Técnicas y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención en su competencia y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón ciento noventa mil ($ 1.190.000,00.-), las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón ciento noventa mil ($ 1.190.000,00.-), las partidas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 385/2016

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	07	00	110	2	1	1	0	-400,000.00
1110102000	01	07	00	110	2	2	2	0	-30,000.00
1110102000	01	07	00	110	2	2	3	0	-30,000.00
1110102000	01	07	00	110	2	2	9	0	-140,000.00
1110102000	01	07	00	110	3	3	1	0	-200,000.00
1110102000	01	07	00	110	3	3	5	0	-5,000.00
1110102000	01	07	00	110	3	3	3	0	-5,000.00
1110102000	01	07	00	110	3	3	9	0	-40,000.00
1110102000	47	00	00	110	2	9	6	0	-50,000.00
1110102000	17	00	00	110	3	5	4	0	-100,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	2	2	0	-50,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	3	0	-5,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110115000	01	01	00	110	2	3	4	0	-20,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	1	0	-5,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-40,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	5	0	-30,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	7	0	-20,000.00
1110115000	01	01	00	110	5	1	3	0	-20,000.00
Total									-1,190,000.00

* * *

Anexo II

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto	Objeto del gasto			Monto
1110115000	01	01	00	110	3	1	5	0	1,000,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	9	0	190,000.00
Total									1,190,000.00

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 267/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17406//2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12300/15 D.E. – 75450/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17406/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17406/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Beatriz Uelf, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 66.720, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.f) de la Ordenanza Fiscal).”
Artículo 2º: En caso de existir un juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.”
“FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 268/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17431/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-14597/15-0 D.E. – 75801/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17431/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17431/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
“...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.”
“FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17431/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 301 mt de cañería subterránea y la construcción de 2 cámaras a ejecutarse en las calles: Av. Pte. Perón desde Gral. Bosch hasta Cervantes y cruce hacia el Municipio de La Matanza, en la Localidad de Villa Sarmiento, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón.
Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 5 días a partir del inicio de la obra.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º , 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de

las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 269/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17432/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-16434/15-0 D.E. – 76279/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17432/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17432/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17432/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa DATCO S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 150 mt. de triducto y la colocación de tres cámaras de Hº Aº, en la calle: Gral. M. Belgrano entre Ntra. Sra. del Buen Viaje y Alte. Brown; Alte. Brown entre Gral. M. Belgrano y Gral. San Martín, en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de semanas a partir del inicio de obra.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 270/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17433/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-16997/15-0 D.E. – 76302/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17433/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17433/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17433/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 52,00 mt de cañería subterránea, de los cuales 35,00 mt se realizarán por excavación a mano y 17,00 mt. por tunelera para el cruce de calles; y la construcción de 2 Minicámaras a ejecutarse en las calles: Vergara Nº 49 hasta cruce Av. Rivadavia en la Ciudad de

Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón.
Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 5 días a partir del inicio de la obra.
Artículo 7º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º , 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 271/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17434/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-17558/15-0 D.E. – 76423/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17434/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17434/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17434/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 65.00 mt. de cable subterráneo de media tensión de 3x185mm2 2 terna con vereda, la ejecución de 2 empalmes, 2 terminales y la instalación de un transformador de corriente, según memoria técnica adjunta a fs. 16, en la Ciudad de Haedo, en las calles: Dolores Prats entre Pino y Av. Pte. Perón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, según proyecto MO-22899/E a foja 42.
Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º , 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 272/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17435/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-18264/15-0 D.E. – 76425/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17435/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17435/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17435/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Autorízase a la Empresa AySA S.A., a efectuar los trabajos necesarios en calzada y vereda para la colocación de cañería DN800 para la terminación de la Impulsión Hurlingham - Tesei, según planos adjuntos a fojas 23 a 29 del presente expediente, en las siguientes calles Albarellos entre predio AySA y Rodó; Rodó entre Albarellos y Banfield; Banfield y cruce por calle Cañada de Juan Ruiz al Partido de Hurlingham.

Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.

Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.

Artículo 4º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.

Artículo 5º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1°en un plazo de 240 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.

Artículo 6º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.

Artículo 7º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.

Artículo 8º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante

* * *

RESOLUCION Nº 273/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17436/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-17834/15-0 D.E. – 76427/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17436/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17436/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:

"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17436/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Artículo 1º:Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 225.00 mt de cable subterráneo de baja tensión 3x240/120mm2, 2 cables con vereda, el tendido de 50.00 mt de cable subterráneo de media tensión de 3x185mm2, 2 ternas con vereda, el tendido de 1255.00 mt de preensamblada de 3x150/70mm2, el tendido de 200.00 mt de preensamblada de 3x50/50mm2 y el tendido de 954.00 mt de preensamblada de 3x95/50mm2. La ejecución de 2 empalmes y 16 terminales, la colocación de 10 caños reserva , la instalación de 14 APR de baja tensión, el retiro de 1564.00 mt de línea aérea de baja tensión y la instalación de un transformador de 13.20/0.4 kV., según memoria técnica adjunta a fs. 16. en la localidad de Villa Sarmiento, en las calles: Dr. Gutierrez entre Tres de Febrero y E. del Campo de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, según proyecto MO-23641/E a foja 43.

Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.

Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 4º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.

Artículo 5º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.

Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1°en un plazo de 4 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 8º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCION Nº 274/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17437/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-16217/15-0 D.E. – 76428/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17437/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17437/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17437/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 70.00 mt. de cable armado subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 1 cable con vereda, el tendido de 80,00 mt. de cable armado subterráneo de baja tensión de 3x240/120 mm2, 2 cables con vereda, el tendido de 120,00 mt de línea preensamblada en poste existente de 3x150/70mm2, el tendido de 210,00 mt de línea preensamblada en poste existente de 3x50/50 mm2, el tendido de 465,00 mt de línea preensamblada en poste existente de 3x95/50 mm2, el retiro de 210,00 mt. de línea aérea de baja tensión convencional, el retiro de un poste de hormigón armado, la colocación de un transformador de 1000 kVA, la ejecución de 10 terminales de baja tensión interna y externas, y el cambio de 7 postes simples, según memoria técnica adjunta a fs. 15, en la Ciudad de Haedo, en las calles: Sarmiento entre Castelli y Güemes; Castelli entre Sarmiento y Av. Rivadavia; Echagüe entre Sarmiento y Av. Rivadavia; Güemes entre Sarmiento y Av. Rivadavia, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, según proyecto MO-23023 a foja 42-43.
Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1°en un plazo de 3 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 275/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17438/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-17106/15-0 D.E. – 76430/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17438/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17438/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17438/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 110.00 mts de cable subterráneo de media tensión 3x185mm2, la ejecución de 3 terminales unipolares de 13 kV de 185 mm2, la ejecución de 1 empalme y la instalación de una cámara de transformación a nivel de 1000 kVA, con la correspondiente colocación de un transformador, según memoria técnica adjunta a fs. 16, en la Ciudad de Morón, en las calles: 9 de julio entre Av. Rivadavia y Sarmiento, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, según Proyecto MO-23491/E a foja. 43.
Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1°en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 8º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 276/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17439/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-17557/15-0 D.E. – 76431/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17439/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17439/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Ordenanza Nº 17439/16
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 64.00 mt. de cable subterráneo de baja tensión 3x240/120 mm2, el tendido de 25.00 mt. de cable subterráneo de media tensión de 3x185 mm2, el retiro de 909,00 mt de línea convencional, y el tendido de 72,00 mt. de línea aérea preensamblada de 3x150/70 mm2, el tendido de 470,00 mt. de línea aérea preensamblada de 3x150/50 mm2, el tendido de 390,00 mt. de línea aérea preensamblada de 3x95/50 mm2, la ejecución de 9 terminales unipolares exteriores e interiores, la ejecución de 2 empalmes y la instalación de una cámara de transformación a nivel de 1000 kVA, con la correspondiente colocación de un transformador, según memoria técnica adjunta a fs. 16, en la ciudad de Haedo, en las calles: Lainez entre la Fraternidad y Dr. M. Fresco; Dr. M. Fresco entre Av. Pte. Perón y Vuelta de Obligado; Igualdad entre Dr. M. Fresco y Argerich; Cacique Yaite entre Dr. M. Fresco y Argerich; Vuelta de Obligado entre Dr. M. Fresco y Carrillo y Carrillo entre Av. Pte. Perón y Vuelta de Obligado, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, según Proyecto MO-21077/E a foja 42-43.
Artículo 2º:La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º:La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º:La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los

artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º:La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º:La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1°en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º:El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3º y 4° provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º:La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 293/2016

Morón, 06 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17440/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-13582/16 D.E. – 77014/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17440/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17440/16, a partir del día 1º de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se ajunta a la presente Resolución:
"Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la Jornada "La violencia en distintos ámbitos. Adicciones, Drogas, Violencia y Delito" organizada por FAECYS y el SEOCA el día 20 de mayo del corriente año a realizarse en el Salón Le Parc del Distrito de Morón."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 297/2016

Morón, 08 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17445/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-18642/14 D.E. – 75095/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17445/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17445/16, a partir del día 31 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Clementino Ferreyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-58, Nº de Orden 0/116.259, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
gArtículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 298/2016

Morón, 08 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17446/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-16811/15 D.E. – 76038/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17446/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17446/16, a partir del día 31 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Laura Rita Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-79, Nº de Orden 0/112.134, en concepto de 1º Renovación año 2015."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 299/2016

Morón, 08 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17447/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-14806/15 D.E. – 75775/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17447/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17447/16, a partir del día 31 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
gArtículo 1º: Condónese a la Sra. Narcisa Benítez Barreiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-87 bis, Nº de Orden 0/116.754, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
gArtículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 300/2016

Morón, 08 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17448/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-18277/14 D.E. – 75025/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17448/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17448/16, a partir del día 31 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ofelia Susana Czyzyk, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-211, Nº de Orden 0/116.126, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
gArtículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 301/2016

Morón, 08 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17451/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-18283/14 D.E. – 75045/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17451/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17451/16, a partir del día 31 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
gArtículo 1º: Condónese al Sr. Hugo Fabio Inchausti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-215, Nº de Orden 0/116.218, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 302/2016

Morón, 08 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17441/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-15428/15 D.E. – 75842/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17441/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17441/16, a partir del día 31 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isabel Cabrillana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 28, Tablón S-204, Nº de Orden 0/111.882, en concepto de 1º Prórroga año 2015 e Inhumación a Tierra."
gArtículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 307/2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17404/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-17226/15 D.E. – 76086/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17404/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17404/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 130.282, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 308/2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17405/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-13534/14 D.E. – 74148/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17405/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17405/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ondina Clarisa Macagno, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.593, inlcuidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2009, 2010 y 2015, y por los años 2008, 2011, 2012, 2013 y 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 309/2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17407/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12301/15 D.E. – 75449/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17407/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17407/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Eva Ester Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 504.587, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015 y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.f) de la Ordenanza Fiscal)."
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 310 /2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17409/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-13456/15 D.E. – 75592/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17409/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17409/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese al Sr. Rodolfo Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 71.212, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 2010 y 2015, y por los años 2011, 2012, 2013 y 2014 (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.f) de la Ordenanza Fiscal).”
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.”
“FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 311/2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17410/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-13458/15 D.E. – 75603/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17410/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17410/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Estanislada Acevedo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.794, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.f) de la Ordenanza Fiscal).”
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.”
“FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 312 /2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17410/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-13458/15 D.E. – 75603/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17410/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17410/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Estanislada Acevedo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.794, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.f) de la Ordenanza Fiscal).”
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.”
“FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 313/2016

Morón, 09 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17412/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-16147/15 D.E. – 75931/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17412/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17412/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Condónese a la Sra. Virginia Franco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.523, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-268098 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 29 y 30), y por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.f) de la Ordenanza Fiscal)."

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

***

RESOLUCION Nº 325/2016

Morón, 15 de Junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17426/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12856/16 D.E. – 76565/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17426/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17426/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades desarrolladas por la Escuela Municipal de Gimnasia Aeróbica, creada a partir de una propuesta de vecinos y vecinas de Morón en el Marco del Presupuesto Participativo."

"Artículo 2º: Comuníquese a la Confederación Argentina de Gimnasia y al Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Ce.N.A.R.D.), a la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Deportes de la Nación."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 330/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17251/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12193/14 D.E. – 73902/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17251/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17251/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 69.600, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir un juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 331/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17408/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12486/15 D.E. – 75488/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17408/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17408/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nilda Erminia del Valle Morales, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.802, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años

2012, 2013, 2014 y por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir un juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo." 0

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante." ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 332/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17427/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-11394/14 D.E. – 73778/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17427/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17427/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yolanda Olinda Retamosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 202, Sección C, Fila 2º, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Yolanda Olinda Retamosa, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 202, Sección C, Fila 2º, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 333/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17474/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-10819/16-0 D.E. – 76606/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17474/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17474/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.461,69.- (pesos seis mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y nueve centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Plus Nocturno, desde el 26 de junio al 31de diciembre de 2013, a la agente Angela González (Legajo Nº 133), quién prestó servicios en el Hospital de Morón, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 76606/16 H.C.D. - 4079-10819/16-0 D.E.."

"Artículo 2º: Autorízase a registrar la deuda en la Partida correspondiente a Gastos en Personal, en la Jurisdicción 17, Programa 19, Actividad 01, efectuar el pago y comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 334/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17475/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-11748/09-0 D.E. – 69276/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17475/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17475/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación Institucional registrado bajo el Nº 655/15, suscripto con la Asociación Ribera Norte."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 335/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17476/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-12237/16-0 D.E. – 76925/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17476/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17476/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase el "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Morón, y la Universidad de Morón y la Fundación Universidad de Morón", registrado bajo el Nº 072/16, que fuera suscripto, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 31 de marzo de 2016."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 255/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°57/2016, tramitada por el Expediente Nº 813/2016, referente a Mano de Obra para la terminación y completamiento de trabajos de albañilería y pintura – 48 Viviendas, B° Carlos Gardel, Etapa III, solicitado por la Secretaría de Planificación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron, en el Primer llamado: la empresa SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO y en el Segundo llamado, las siguientes empresas: SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO y COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA, resultando la primera de ellas, conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº57/2016, tramitada por Expediente Nº 813/2016, referente a Mano de Obra para la terminación y completamiento de trabajos de albañilería y pintura – 48 Viviendas, B° Carlos Gardel, Etapa III, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO*, en la suma total de $549.780.-(pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta con 0/100.-) El total de la presente asciende a la suma total de $549.780.-(pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta con 0/100.-)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gatos Nº 1359.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 256/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-13207/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que, el Director de Deportes y Recreación y el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicitan se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el Curso de Técnico Municipal de Tenis y Los Centros Deportivos Municipales que fomentan entre otros el proyecto "Tenis en los Barrios", los cuales se desarrollaran durante el corriente año
Que, el Curso de Técnico Municipal de Tenis esta orientado a profesores, entrenadores, estudiantes y voluntariado deportivo, a los cuales se los capacita en el transcurso de una jornada teórico-practica durante los meses de mayo a diciembre.
Que, los Centros Deportivos Municipales que fomentan entre otros el proyecto "Tenis en los Barrios" tiene como objetivo aumentar el índice de participación de los niños y niñas, posibilitando el acceso a la práctica deportiva a través de la creación de Centros Deportivos Municipales los cuales se establecerán estratégicamente en todo el Municipio y estarán a cargo de Profesores de Educación Física o Entrenadores especializados.
Que, participan chicos desde 10 a 16 años entre los meses de mayo a noviembre.
Que, estas actividades serán de acceso libre y gratuito, abierto a toda la comunidad y además podrán funcionar dentro de Instituciones Educativas o Sociales.
Que, la Dirección de Deporte y Recreación proveerá del material deportivo necesario

Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Curso de Técnico Municipal de Tenis y Los Centros Deportivos Municipales que fomentan entre otros el proyecto "Tenis en los Barrios", los cuales se desarrollaran durante el corriente año.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 257/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-13209/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que el Director de Deportes y Recreación y el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicitan se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el "Programa Municipal de Fútbol 2016", el mismo contiene los siguientes proyectos, Liga Municipal de Fútbol Infantil, Liga Municipal de Futsal para Adolescentes, Curso de Arbitro Municipal de Fútbol, Curso de Técnico Municipal de Fútbol y Clínicas de Perfeccionamiento y actualización orientadas a la Formación de Futbolistas Infanto-Juveniles.
Que, el "Programa Municipal de Fútbol 2016", tiene como objetivo promover un espacio gratuito de inclusión y participación para la practica del deporte. Participan chicos desde 6 a 17 años entre los meses de marzo a noviembre.
Que, además, busca generar un espacio de formación para docentes y no docentes que desarrollen sus actividades profesionales dentro del Municipio de Morón capacitándolos en el transcurso de jornadas teórico-practicas durante los meses de abril a diciembre.
Que, estas actividades serán de acceso libre y gratuito, abierto a toda la comunidad.
Que, finalizado el año de competencia se hará entrega a los participantes medallas, trofeos y kits de material deportivo.
Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "Programa Municipal de Fútbol 2016", el que contiene los siguientes proyectos, Liga Municipal de Fútbol Infantil, Liga Municipal de Futsal para Adolescentes, Curso de Arbitro Municipal de Fútbol, Curso de Técnico Municipal de Fútbol y Clínicas de Perfeccionamiento y actualización orientadas a la Formación de Futbolistas Infanto-Juveniles.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese.
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 258/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-13473/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico solicita se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el proyecto "PIME II – Proyecto de Impulso a la Micro/Mediana Empresa II" a desarrollarse en la Secretaria a su cargo, a partir del mes de Mayo.
Que, el proyecto "PIME II – Proyecto de Impulso a la Micro/Mediana Empresa II" consiste en el seguimiento de la implementación del Plan de Negocios elaborado previamente en el PIME I. En esta segunda fase los emprendedores y titulares de pymes recibirán mayor intensidad de asistencia, acompañado de un proceso de aprendizaje de estrategias.
Que, el Municipio de Moron subvencionara 3 vacantes con el objetivo de impulsar y de brindar un marco de aprendizaje que permite la sostenibilidad de emprendimientos en el distrito.
Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el proyecto "PIME II – Proyecto de Impulso a la Micro/Mediana Empresa II"
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese.
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 259/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-13479/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que, vienen a dictamen las actuaciones administrativas tramitadas en el expediente de la referencia, en las cuales el Secretario General del Municipio de Morón solicita se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal al Evento Académico Internacional que se llevara a cabo por el Instituto del Profesorado Monseñor Raspanti los días 7 al 9 de julio de 2016 de 9 a 19:30 hs y el domingo 10 de julio de 9:30 a 12hs.
Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Evento Académico Internacional que se llevara a cabo por el Instituto del Profesorado Monseñor Raspanti los días 7 al 9 de julio de 2016 de 9 a 19:30 hs y el domingo 10 de julio de 9:30 a 12hs.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 260/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
VISTO: La Ordenanza 12.737/1992, la nota de fecha 24 de febrero de 2016 presentada por la Asociación Civil El Transformador,
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota indicada en el visto, la Asociación Civil El Transformador solicita autorización a fin de utilizar los días sábados de 15 a 17hs el Predio Parque de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 con el objeto de realizar el taller de percusión año 2016, el cual forma parte de la Cooperativa de Talleres Culturales de El Transformador.
Que, si bien la nota indicada en el párrafo que antecede, se encuentra sin suscribir, lo que llevaría irremediablemente a la devolución a su presentante, por motivos de celeridad y economía procesal, se parará al tratamiento de la cuestión de fondo allí planteada.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 manifiesta que ha recibido reclamos de vecinos por las actividades referidas en

el considerando que antecede, y que existen otras actividades sociales y culturales que se ven perjudicados por el ruido que la misma genera.
Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza N° 12.737 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de uso de espacios públicos a iglesias y entidades civiles sin fines de lucro reconocidas en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, hasta por un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.737 dispone que "Toda autorización estará condicionada a que haya un interés público o general, o esté relacionado con el mismo; que no se produzcan molestias al vecindario ni se perturbe seriamente la utilización del espacio público para sus fines propios o circulación de vehículos.
Que de la nota de fecha 26 de febrero de 2016 remitida por el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 – Haedo, se desprende que la actividad sobre la cual se solicita autorización, en ocasiones anteriores ha generado reclamos de los vecinos, y que se realizan otras actividades sociales y culturales que se ven perjudicadas por el ruido que la autorización de la actividad en cuestión acarrearía.
Que de la nota indicada en el Considerando que antecede, se desprende claramente que se incumple con lo normado por el artículo 2°de la Ordenanza 12.737 por lo que el pedido en cuestión deberá ser rechazado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LA
UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA N° 2
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recházase el pedido efectuado por la Asociación Civil El Transformador de realizar el taller de percusión año 2016 a realizarse en el predio parque de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 los sábados de 15 a 17hs.
ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese a la interesada y oportunamente, archívese.-

Dr. Nestor Adrian Resico

* * *

RESOLUCION Nº 261/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 74/2016, tramitada por el Expediente Nº 1023/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: KORN HECTOR ORLANDO y INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 74/2016, tramitada por Expediente Nº 1023/2016, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $724.620 (pesos setecientos veinticuatro mil seiscientos veinte*). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $724.620 (pesos setecientos veinticuatro mil seiscientos veinte).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°1629.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 262/2016

Morón, 27 de Mayo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el expediente N° 13159/2016, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Instancia no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el suscripto está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTION
COMUNITARIA N° 7
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Rosa Gustavo Luis	GTZ 186	Volkswagen	Sharan

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Gustavo L. Rosa

* * *

RESOLUCION Nº 263/2016

Morón, 27 de Mayo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Sra. Caro Andrea está dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora SAME	Caro Andrea	MOH 760	Ford	Ecosport Freestyle

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Mario Russo

* * *

RESOLUCION Nº 264/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 60/2016 tramitada por el Expediente Nº 872/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., y ARQUIAR S.R.L.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 60/2016 tramitada por Expediente Nº 872/2016, para el Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa *ARQUIAR S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $334.130 (pesos trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $334.130 (pesos trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, Solicitud de Gastos N°1373 y Nº2143.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 265/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 76/2016, tramitada por el Expediente Nº 850/2016, referente a la Adquisición de Alimentos Secos solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HERRERA FABIAN EDGARDO, PROVEER S.A., y FAVINI RAGONE FRANCO resultando estas dos últimas ofertas más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 76/2016, tramitada por Expediente Nº 850/2016, para la Adquisición de Alimentos Secos solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa *FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22 y 23 en la suma total de $508.118 (pesos quinientos ocho mil ciento dieciocho) y a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 3, 5, 7, 10, 11, 12, 15, 18, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 en la suma total de $203.281,30 (pesos doscientos tres mil doscientos ochenta y uno con treinta).*- El total de la presente asciende a la suma total de $711.399,30 (pesos setecientos once mil trescientos noventa y nueve con treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°1350 y Nº1911
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 266/2016

Morón, 30 de Mayo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 52/2016 (2º Llamado) , tramitada por el Expediente

Nº 733/2016, referente a la Adquisición de Materiales para Cirugía solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal debido a que en el primer llamado surgieron únicas ofertas, se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: ABP S.A., DROGUERIA VISNA S.A., BIO-LAP S.A., y DISPROMED COMERCIAL S.R.L.., resultando estas dos últimas ofertas más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 52/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 733/2016, para la Adquisición Materiales para Cirugía solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DISPROMED COMERCIAL S.R.L., según los renglones Nº 2 y 3 en la suma total de $18.227,44 (pesos dieciocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y cuatro) y a la empresa BIO-LAP S.A., según los renglones Nº 4 y 5 en la suma total de $31.528 (pesos treinta y un mil quinientos veintiocho)*.total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $49.755,44 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1165 y Nº1803.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 277/2016
Morón, 30 de Mayo de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-13771/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que, el Secretario General solicita se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal los actos celebratorios y festejos, que se llevaran a cabo en el marco del Día de la Bandera Argentina, durante el mes de junio del año 2016 en el Partido de Moron, cuyo acto central se realizara el día 22 de junio.
Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal los actos celebratorios y festejos, que se llevaran a cabo en el marco del Día de la Bandera Argentina, durante el mes de junio del año 2016 en el Partido de Moron, cuyo acto central se realizara el día 22 de junio.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 278/2016
Morón, 30 de Mayo de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-13680/16 y,
CONSIDERANDO:
Que la Directora de Políticas de Niñez y Juventud con la conformidad del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicitan se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal la Expo-Educativa 2016 que se llevará a cabo el día martes 28 de junio de 2016 en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana en el horario de 9 a 15 horas.
Que dicho evento es de suma importancia para las políticas públicas de Niñez y Juventud del Municipio, ya que es parte del trabajo que los equipos técnicos realizan para garantizar el derecho a la educación de los jóvenes de todo el partido.
Que el objeto de dicho evento es reunir la oferta educativa de las Instituciones de nivel Terciario y Universitario con los jóvenes de nuestra comunidad que están terminando la escuela secundaria.
Que en dicho evento participarán distintas universidades públicas y privadas, terciarios públicos y privados, centros de formación laboral provinciales y municipales e institutos de capacitación profesional, estimándose una participación de 1600 jóvenes convocados por el Municipio desde la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, en articulación con las escuelas de todo el territorio.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Expo-Educativa 2016 que se llevará a cabo el día martes 28 de junio de 2016 en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana en el horario de 9 a 15 horas.
ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 279/2016
Morón, 30 de Mayo de 2016
VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-13480/2016
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el suscripto está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTION
COMUNITARIA N° 2
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario UGC N° 2	Résico Néstor Adrián	MKK 324	Peugeot	308

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Nestor Adrian Resico

* * *

JUNIO

RESOLUCION Nº 280/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079-13916/16 y,

CONSIDERANDO:

Que entre los días jueves de 2 junio al domingo 5 de junio del corriente año, entre las 10.00hs y las 00.00hs se llevará a cabo la Feria de Colectividades en la Plaza San Martín frente al Palacio Municipal.

Que ésta Instancia considera oportuno proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la declaración de Interés Municipal del evento "*supra"* indicado.

Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la Feria de Colectividades que se realizará desde el jueves 2 de junio al domingo 5 de junio de 2016 en el horario de 10.00hs a 00.00hs en la Plaza San Martín.

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 281/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, El expediente N° 4079-13111/2016, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.-

Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.

Que el supuesto daño que se habría producido al vehículo del recurrente, el cual es relatado en la presentación de fs. 1/2, y según sus propias manifestaciones, se habría generado durante el depósito del mismo en el Corralón Municipal.

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.-

Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.-

Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.

Que corresponde decir, que pudo haber un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado.

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.-

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. La recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño".

Que así ha dicho la Cam. Nac. Civ. Y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortes, S.A. v. Gobierno Nacional ". LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".-

Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Publico", Ed. Abeledo Perrot, 2001 que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías publicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varia o puede variar según el supuesto que se trate".

Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.

Que así, en este orden de ideas, Alejandra Debora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de el se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre seria `posible al lesionado reclamar por omisión estatal;

así; debería responder por los asaltos en las plazas publicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizo debidamente o se rectifico su curso, etc".

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Cristian Elías Obregón, (D.N.I. 32.387.483), mediante expediente N° 4079-13111/2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese y oportunamente, archívese.-

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 282/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 1243/16, por el Servicio de Publicidad en Página Web, solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Página Web, tramitado por expediente Nº 1243/16 solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional a EDITORIAL AMFIN S.A., en la suma total de $ 480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil 0/100.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1968

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 283/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 1241/16, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 1241/16 solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional a VOCACIONAL S.R.L., en la suma total de $ 127.776 (Pesos ciento veintisiete mil setecientos setenta y seis con 0/100.-).

ARTICULO 2º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1967

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.

* * *

RESOLUCION Nº 284/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El expediente Nº 5000-3336/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BENCART ADELAIDA para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0002-000000031, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa BENCART ADELAIDA solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 69709 y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo N° 3-102945, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/2015, Anexo II, A. 1.2.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BENCART ADELAIDA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las

contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
CP. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decreto, Despacho, Digesto y Boletín Municipal

* * *

RESOLUCION Nº 285/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el suscripto está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Casaburo Esteban	JHC 623	Chery Tiggo	2010

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Esteban Casaburo

* * *

RESOLUCION Nº 286/2016

Morón, 02 de Junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Sr. Fernando Angueira está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Tránsito y Transporte	Angueira Fernando	NLN 562	Chevrolet Prisma	2013

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 287/2016

Morón, 06 de Junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-13336/16, la Resolución N° 251/16, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Subsecretario de Gestión Urbana, Sr. Gerardo Calabria, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que mediante Resolución N° 251/16 se autorizó la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo Marca Peugeot Modelo 408 Dominio MLK 447 propiedad del Subsecretario de Gestión Urbana.
Que el Subsecretario de Gestión Urbana peticiona se rectifique la Resolución N° 251/16 toda vez que ha consignado erróneamente la patente del rodado en cuestión, siendo la correcta MJR 447 y no MLK 447.
Por ello, es menester proceder al dictado del acto administrativo rectificatorio de conformidad con lo peticionado.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 251/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretario de Gestión Urbana	Calabria Gerardo	MJR 447	Peugeot	408

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 288/2016

Morón, 06 de Junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°72/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 967/2016, referente a la Adquisición de Motos y Cascos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal atento a que el primer llamado se ha declarado desierto, se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: ANDAHI S.R.L., y MINARELLI S.A.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ícase la Licitación Privada Nº 72/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 967/2016, referente a la Adquisición de Motos y Casos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *MINARELLI S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $580.912 (pesos quinientos ochenta mil novecientos doce).*total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $580.912 (pesos quinientos ochenta mil novecientos doce).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1612.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 289/2016

Morón, 06 de Junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 98/2016 tramitada por el Expediente Nº 1265/2016, referente a la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 98/2016 tramitada por Expediente Nº 1265/2016, para la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., según el total de lo cotizado en la suma total de $574.500 (pesos quinientos setenta y cuatro mil quinientos).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $574.500 (pesos quinientos setenta y cuatro mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°2007 y Nº2150.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 290/2016

Morón, 06 de Junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 95/2016 tramitada por el Expediente Nº 1213/2016, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por el Departamento de Logística y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GOMEZ MARTA INES, QUIMICA MORON S.R.L., y KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., resultando estas dos últimas ofertas mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 95/2016 tramitada por Expediente Nº 1213/2016, para la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por el Departamento de Logística a la empresa *QUIMICA MORON S.R.L., según los renglones Nº 3, 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 en la suma total de $107.726,65 (pesos ciento siete mil setecientos veintiséis con sesenta y cinco) y a la empresa KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., según los renglones Nº 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 en la suma total de $198.454 (pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).* total de presente asciende a la suma total de $306.180,65 (pesos trescientos seis mil ciento ochenta con sesenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1963 y Nº2240.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 291/2016
Morón, 06 de Junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 66/2016 tramitada por el Expediente Nº 378/2016, referente a la Adquisición de Botines y Borceguíes solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ARTFUL S.A., GRUPO ICB S.R.L., y SACCOTEX S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 66/2016 tramitada por Expediente Nº 378/2016, para la Adquisición de Botines y Borceguíes solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *SACCOTEX S.A., según los renglones Nº 1 (721 Pares) y Nº2 en la suma total de $820.364 (pesos ochocientos veinte mil trescientos sesenta y cuatro)*.El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.364 (pesos ochocientos veinte mil trescientos sesenta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1154 y Nº2081.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 292/2016
Morón, 06 de Junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 80/2016 tramitada por el Expediente Nº 1046/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., BIOCIEN S.R.L., y DROGUERIA LUMA S.A., resultando estas cuatro ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 80/2016 tramitada por Expediente Nº 1046/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 22, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 53, 56, 61, 62 y 67 en la suma total de $212.108 (pesos doscientos doce mil ciento ocho), a la empresa DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., según los renglones Nº 4, 5, 9, 12, 15, 16, 27, 33, 36, 49, 52, 66 y 68 en la suma total de $134.593,50 (pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres con cincuenta), a la empresa BIOCIEN S.R.L, según los renglones Nº 21, 24, 30, 38, 50, 51, 55, 57, 58, 59, 60 en la suma total de $101.273,66 (pesos ciento un mil doscientos setenta y tres con sesenta y seis) y a la empresa DROGUERÍA LUMA S.A., según los renglones Nº 10, 17, 18, 43, 54, 63, 64, 65 y 69 en la suma total de $17.254 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro)*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $465.229,16 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve con diecinueve).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1733, Nº2163 y Nº2281.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 294/2016
Morón, 06 de junio de 2016
VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 13417/16, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el suscripto está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA N° 6
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario UGC N° 6	Canario Soto Nicolás	MIB 132	Renault	Fluence

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Nicolas C. Soto

* * *

RESOLUCION Nº 295/2016
Morón, 7 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 87/2016 tramitada por el Expediente Nº 1047/2016, referente a la Adquisición de Vacunas solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST. MEDICAL S.R.L., A-G LAB S.A., DROGUERIA BELLAVISTA S.A., y DROGUERIA VISNA S.A.; resultando estas últimas tres ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 87/2016 tramitada por Expediente Nº 1047/2016, para la Adquisición de Vacunas solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DROGUERIA VISNA S.A., según el renglón Nº 1 en la suma total de $44.460 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta), a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A., según los renglones Nº 2, 3 y 7 en la suma total de $332.250 (pesos trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta) y a la empresa A-G LAB S.A., según los renglones Nº 5, 6, 8 y 9 en la suma total de $227.187,50 (pesos doscientos veintisiete mil ciento ochenta y siete con cincuenta).* El total de la presente asciende a la suma total de $603.897,50 (pesos seiscientos tres mil ochocientos noventa y siete con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1673 y Nº2144.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 296/2016
Morón, 7 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 86/2016 tramitada por el Expediente Nº 1049/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., A-G LAB S.A., y DROGUERIA DISVAL S.R.L., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 86/2016 tramitada por Expediente Nº 1049/2016, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *A-G LAB S.A. , según los renglones Nº 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 30 en la suma total de $603.658 (pesos seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho) y a la empresa DROGUERIA DISVAL S.R.L., según los renglones Nº 4, 5, 9, 10, 12, 14, 17, 20, 26 y 28 en la suma total de $214.916 (pesos doscientos catorce mil novecientos dieciséis).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $818.574 (pesos ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1725 y Nº2327.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archivase.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 303/2016
Morón, 8 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de

Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°94/2016, tramitada por el Expediente Nº 836/2016, referente a la Adquisición de Verdura y Frutas solicitado por la Dirección de Educación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO y PROVEER S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 94/2016, tramitada por Expediente Nº 836/2016, para la Adquisición de Verdura y Frutas solicitado por la Dirección de Educación a la empresa *PROVEER S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $194.850 (pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $194.850 (pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1337 y Nº2271
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 304/2016
Morón, 09 de junio de 2016
VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-14023/16
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Director de Sistemas, Lic. Enrique Diana, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y	Dominio	Marca	Modelo
Director de	Diana	HLB 602	Peugeot	306

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 305/2016
Morón, 09 de junio de 2016
VISTO;
El Expediente Nº 4079-16477/15-0 D.E., la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654 y,
CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio que de la presentación incoada no se desprende documental que acredite la representación invocada corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que habría sufrido el hijo de la reclamante, según sus dichos, es por un golpe sufrido con motivo de haberse caído al deambular por la calle Don Bosco entre Ramella y Agüero en la Ciudad de Morón, por encontrarse la calzada -según sus dichos, con baches, pozos, desniveles, piedras y baldosas puestas, etc.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa del simple riesgo), es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que como se ha dicho, el daño cuya reparación se pretende en esta sede, ha sido generado por el golpe sufrido por el particular, al caerse en momentos que se desplazaba por la vía pública.
Que siendo ello así, es evidente que la “cosa” no ha presentado un rol activo en la causación del daño alegado por el reclamante. Es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación -lo que no sucede en el caso traído bajo análisis-; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.
Que la eventual presencia o existencia de suciedad o escombros, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto accidente, e incluso no se debería descartar un deambular “desprevenido” del recurrente, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte al caminar por la senda peatonal, y con ello ha contribuido a la acusación del daño en su cuerpo.
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización. Es de destacar, que en el presente

caso, no se han acreditado ninguno de dichos requisitos.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el (supuesto) daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa resgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso y ni su correspondiente nexo causal, como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño".
Que así ha dicho la Cam. Nac. Civil y Com., Sala II, 5-VII.1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito-puede ser jurídicamente imputado al Estado".
Que en efecto, señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el *neminem laedere*, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera de delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Editorial Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los jueves deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.".
Que sin perjuicio de ello, corresponde también dejar asentado que puede existir en el presente, atribución de responsabilidad al frentista del inmueble, toda vez que el mismo debe además mantener las condiciones de aseo de la acera (ver Decreto Nº 362/1997).
Que sin perjuicio de ello, se ha sostenido "el propietario frentista está obligado por los preceptos legales en vigencia, a mantener en perfecto estado de conservación la acera correspondiente al frente de su propiedad; de lo contrario, ha de responder por los daños causados por los vicios de la cosa, salvo que probase la culpa de la víctima o de un tercero por quien no deba responder. (Cn. Nac. Civ., Sala G, 19/05/1982- en los autos "Fandiño, Guillermo J. v. Patera María I. y otros". JA 1982.IV-557).
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como así tampoco la ocurrencia del daño ni la relación de causalidad que comprometa al accionar estatal, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
COMUNITARIA Nº 6
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Berta Inocencia González (D.N.I. Nº 3.908.549), mediante Expediente Nº 4079-16477/15-0 D.E.
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese

Dr. Nicolas Canario Soto

* * *

RESOLUCION Nº 306/2016

Morón, 9 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°34/2016, tramitada por el Expediente Nº 235/2016, referente a la Adquisición de Descartables solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MEDICAL GLOVES S.A., XIMAX S.R.L., POGGI RAUL JORGE LEON, SEDESA S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., LEDESMA EMILIANO RUBEN y DROGUERIA LUMA S.A., resultando estas seis últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº210/16, que quedará redactada de la siguiente manera "Adjudicase la Licitación Privada Nº 34/2016, tramitada por Expediente Nº 235/2016 para la Adquisición de Descartables solicitado por el Hospital de Morón, la cual deberá adjudicarse a la empresa *SEDESA S.A., según los renglones Nº 13 y 60 en la suma total de $54.783 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres), a la empresa DROGUERIA COMARSA S.A., según el renglón Nº 18 en la suma total de $3.880 (pesos tres mil ochocientos ochenta), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 3, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 66 y 67 en la suma total de $280.381,45 (pesos doscientos ochenta mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y cinco), a la empresa PHARMA EXPRESS S.A., según los*

renglones Nº 19, 40, 41 y 43 en la suma total de $26.114 (pesos veintiséis mil ciento catorce), a la empresa LEDESMA EMILIANO RUBEN según los renglones Nº 23, 24, 27, 30, 48, 61, 62, 63 y 68 en la suma total de $37.192,20 (pesos treinta y siete mil ciento noventa y dos con veinte) y a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., según los renglones Nº 1, 2, 6, 7, 8, 11 y 12 en la suma total de $40.486,90 (pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $442.837,55 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y cinco).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°493 y Nº1332.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 314//2016

Morón, 10 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 1378/2016, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 1378/2016 solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana , a TARGET VIA PUBLICA S.R.L., en la suma total de 130.480.- (pesos ciento treinta mil cuatrocientos ochenta con 0/100).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 4, Solicitud de Gastos Nº 2146.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 315/2016

Morón, 10 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-13116/2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Dirección no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Sr. Dir. de Asistencia y Coordinación Administrativa, Hector Hugo Arbel, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría de los vehículos particulares que a continuación se detallan:

Dominio	Marca	Modelo
OOW 837	VOLKSWAGEN	GOL
NIW 254	RENAULT	FLUENCE
LYK 133	TOYOTA	HILUX

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 316/2016

Morón, 10 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 73/2016 tramitada por el Expediente Nº 824/2016, referente a la Adquisición de Víveres Secos solicitado por el Departamento de Logística y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HERRERA FABIAN EDGARDO, FAVINI RAGONE FRANCO y PROVEER S.A.; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 73/16 tramitada por Expediente Nº 824/2016, para la Adquisición de Víveres Secos solicitado por el Departamento de Logística a la empresa *PROVEER S.A., según los renglones Nº 1, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 49, 50, 51, 53, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 70 en la suma total de $220.593 (pesos doscientos veinte mil quinientos*

noventa y tres) y a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 2, 4, 7, 9, 21, 22, 27, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 54, 55, 56, 58, 65, 67, 68 en la suma total de $224.546 (pesos doscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $445.139 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y nueve).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1576, Nº2161 y Nº2162 .-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 317/2016

Morón, 10 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 1536/2016, por el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad televisiva, tramitado por expediente Nº 1536/2016 solicitado por la Secretaria de Comunicación Institucional, a ALTA DENSIDAD S.R.L., en la suma total de $ 480.000 - (pesos cuatrocientos ochenta mil con 0/100).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, Solicitud de Gastos Nº 2402.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 318/2016

Morón, 10 de junio de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 14210/16 y,

CONSIDERNADO:

Que el Subsecretario de Administración General, solicita se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a fin de declarar de Interés Municipal al evento a realizarse el día sábado 11 de junio de 2016 de 14.00hs a 18.00hs en la Plaza San Martín denominado "Día Mundial de la Seguridad Vial".

Que el evento indicado en el párrafo que antecede tiene como objetivo dar cierre a la "Semana de la Seguridad Vial" al conmemorarse el viernes 10 de junio el " Día Mundial de la Seguridad Vial"

Que esta Instancia considera oportuno proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la declaración de Interés Municipal del evento "supra" indicado.

Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Día Mundial de la Seguridad Vial" que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2016 de 14.00hs a 18.00hs en la Plaza San Martín

ARTÍCULO 2º: Dése al Regístrese de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 319/2016

Morón, 13 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°58/2016, tramitada por el Expediente Nº 828/2016, referente a Mano de Obra para la terminación y completamiento de trabajos de albañilería y pintura – 48 Viviendas, B° Carlos Gardel, Etapa III, solicitado por la Secretaría de Planificación y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron, en el Primer llamado: la empresa SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO y en el Segundo llamado, las siguientes empresas: SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO y COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA, resultando ésta última oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 58/2016, tramitada por Expediente Nº 828/2016, referente a Mano de Obra para la terminación y completamiento de trabajos de albañilería y pintura – 48 Viviendas, B° Carlos Gardel, Etapa III, solicitado por la Secretaría de Planificación, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA, *en la suma total de $478.591,87.-(pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y un mil con 87/100.-) El total de la presente asciende a la suma total de $478.591,87.-(pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y un mil con 87/100.-)*

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gatos Nº 1328.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 320/2016

Morón, 13 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°93/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1227/2016, referente a la Adquisición de Nafta y Gas Oil solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que en el primer llamado se presentó un solo oferente, se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 93/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1227/2016, referente a la Adquisición de Nafta y Gas Oil solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., según el renglón Nº 1 (18.300 Lts.), Nº2 (5.400 Lts.) y Nº3 (22.000 Lts.)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.048 (pesos ochocientos veinte mil cuarenta y ocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1928 y Solicitud de Gastos Nº 2251.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 321/2016

Morón, 13 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 61/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 740/2016, referente a la Adquisición de Alimentos Frescos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, atento a que en el primer llamado se presentó un solo oferente, se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: AUTOMOTORES CHASE S.A., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 740/2016, para la Adquisición de Alimentos Frescos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *AUTOMOTORES CHASE S.A., según el renglón Nº1 (1000 KG.), Nº2, Nº3, Nº4 (1000 KG.), Nº5 (1000 KG.), Nº6, Nº7, Nº8 (5000 KG.), Nº9 (485 KG.), Nº10 (35 KG.), Nº11 (35 KG.) en la suma total de $818.923,75 (pesos ochocientos dieciocho mil novecientos veintitrés con setenta y cinco).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $818.923,75 (pesos ochocientos dieciocho mil novecientos veintitrés con setenta y cinco).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1183, Nº1653 Y Nº1183.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 322/2016

Morón, 13 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 81/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1083/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: CIENTIFICA

PARQUE CENTENARIO S.R.L., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 81/2016 (2º Llamado) tramitada por Expediente Nº 1083/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $745.019 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil diecinueve).* El total de la presente asciende a la suma total de $745.019 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil diecinueve).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1722, Nº2164 y Nº2165.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 323/2016

Morón, 13 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°27/2016, tramitada por el Expediente Nº 210/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las empresas: PHARMA EXPRESS S.A., DENVER FARMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., XIMAX S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., DROGUERIA FB S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA ZETA S.R.L.; resultando estas siete ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que en la Resolución Nº254/16 en su Artículo Nº 1 se ha detectado un error involuntario de tipeo en las cargas de las ofertas correspondientes a los proveedores DROGUERIA ZETA S.R.L,, y DROGUERIA FB S.A., no alterando las adjudicaciones de los citados proveedores en el expediente de referencia.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº254/16, que quedará redactada de la siguiente manera " Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/2016, tramitada por Expediente Nº 210/2016, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 11, 18, 37, 38, 43, 47, 50, 56, 58, 61, 64, 65, 72, 82 y 83 en la suma total de $197.894 (pesos ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro), a la empresa DROGUERIA ZETA S.R.L., según los renglones Nº2, 5, 6, 25, 48, 49 en la suma total de $96.933 (pesos noventa y seis mil novecientos treinta y tres), a la empresa DROGUERA FB S.A., según los renglones Nº 3, 9 (1500 amp.), 12, 14, 21 (100 amp.), 22, 23, 24, 26, 28, 34 (1500 comp.), 42 (200 amp.), 54, 59, 66, 77 y 80 (1000 comp.) en la suma total de $60.244 (pesos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro) a la empresa DROGUERIA COMARSA S.A., según los renglones Nº17, 36 y 51 en la suma total de $15.898.60 (pesos quince mil ochocientos noventa y ocho con sesenta), a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 13, 29, 30, 40, 60, 62, 71, 75, 81, 84 y 86 en la suma total de $31.660 (pesos treinta y un mil seiscientos sesenta) a la empresa DENVER FARMA S.A., según los renglones Nº 35, 46 y 53 en la suma total de $1.270 (pesos mil doscientos setenta) y a la empresa XIMAX S.R.L., según el renglón Nº 89 en la suma total de $1.560 (pesos mil quinientos sesenta)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $405.459,60 (pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°412, Nº1242 y Nº2158.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 324/2016

Morón, 14 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°46/2016, tramitada por el Expediente Nº 199/2016, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NICOMAT-XIPO S.A., CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., y PROYECTAR MATERIALES S.R.L., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº223/16, que quedará redactada de la siguiente manera "de la Licitación Privada Nº 46/2016, tramitada por Expediente Nº 199/2016 referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa *PROYECTAR MATERIALES S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 23, 24 y 25 en la suma total de $113.660,55 (pesos ciento trece mil seiscientos sesenta con cincuenta y cinco) y a la empresa CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., según los renglones Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en la suma total de $436.945 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $550.605,55 (pesos quinientos cincuenta mil seiscientos cinco con cincuenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°440, Nº1235, Nº1316 y Nº2224.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 326/2016
Morón, 21 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 77/2016 tramitada por el Expediente Nº 943/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA y SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 77/16 tramitada por Expediente Nº 943/2016, para el servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa *SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO según el total de lo cotizado en la suma total de $579.980 (pesos quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $579.980 (pesos quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, Solicitud de Gastos N°1488 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 327/2016
Morón, 21 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°43/2016 (3º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 369/2016, referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el primer y segundo llamado se han presentado únicas ofertas por lo que se efectuó un tercer llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: METALURGICA EL PALACIO S.A., y MEGACER S.R.L., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses Municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 43/2016 (3º Llamado), tramitada por Expediente Nº 369/2016, para la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *MEGACER S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $407.270 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos setenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $407.270 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos setenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°419 y Nº2232.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 328/2016

Morón, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°99/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1342/2016, referente a la Adquisición de Nafta solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el primer llamado se presentó un solo oferente por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 99/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1342/2016, para la Adquisición de Nafta solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., según el total de lo cotizado en la suma total de $736.000 (pesos setecientos treinta y seis mil)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $736.000 (pesos setecientos treinta y seis mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 131, Fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°2113 y Nº2358

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 329/2016

Morón, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°116/2016, tramitada por el Expediente Nº 1729/2016, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GONZALEZ GARCIA HERNANDO, HERNAN BOTANA PARASCO y NAIFUINO HECTOR LEONARDO, resultando esta ultima oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 116/2016, tramitada por Expediente Nº 1729/2016, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional a la empresa *NAIFUINO HECTOR LEONARDO el total de lo cotizado en la suma total de $370.656 (pesos trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $370.656 (pesos trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 54, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2740, Nº2956 Y Nº2957.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 020/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74745/14 H.C.D. - 4079-16731/14 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 021/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74802/14 H.C.D. - 4079-17110/14 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 022/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75337/15 H.C.D. - 4079-11394/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio, actualice la deuda ya que la peticionante solicita extención de la eximición, Exhumación, Lavado y Traslado a Nicho; adjuntar dicho informe para proceder a la continuidad del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 023/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75553/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 024/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75591/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 025/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76810/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 026/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75574/15 H.C.D.- 4079-16185/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Tránsito, informe si el peticionanate ha cumplimentado a la fecha con lo requerido. En caso negativo, o ante la incoparecencia luego de nuevas citaciones, se solicita que retornen las presentes actuaciones a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 027/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76297/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 028/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76435/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/3 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 029/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76592/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 029/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76592/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 030/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76617/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/8 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 031/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76643/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 032/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76717/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/4 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 033/2016
Morón, 26 de Mayo de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70464/11 H.C.D. - 4079-16802/11 D.E. para que, a través de las áreas competentes, evalúe la posibilidad de convocar a la Comisión Municipal de Patrimonio Urbanístico, Histórico Cultural y Natural, para tratar las condiciones de la declaratoria de Patrimono urbanístico y cultural del Municipio de las calles Tejedor, Remedios de escalada de San Martín y Perito Moreno (casco central de Haedo), que obran a fs. 11 y 12 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

JUNIO

RESOLUCION Nº 034/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su más enérgico repudio al Decreto N° 721/2016 sancionada por el Presidente Mauricio Macri, mediante el cual se consuma un enorme retroceso en materia democrática ya que por el mismo las Fuerzas Armadas recuperan atribuciones que habían sido transferidas al control civil en el año 1984 a través del Decreto N° 436 impulsado por el entonces, Presidente Raúl Alfonsín.
Artículo 2º: Comuníquese a la Presidencia de la Nación y al Ministerio de Defensa de la Nación.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 035/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74714/14 H.C.D. - 4079-16547/14 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 036/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76057/15 H.C.D. Y Adjunto 73258/13 -

4079-16116/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 037/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76856/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competente lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo,
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 038/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76267/15 H.C.D. - 4079-17078/13-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, notifique a los vecinos fermantes de la nota a fs. 1/4 de lo informado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a fs. 5 y 6 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 039/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76022/15 H.C.D. - 4079-17767/15 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a actualizar el informe emitido por la Dirección de Arte y Cultura obrante a fs. 46 de las presentes actuaciones en relación al Museo de Rock Nacional en Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 040/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76751/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 041/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76299/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 042/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76716/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/3 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 043/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76796/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/4 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 044/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76809/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 045/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76787/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 046/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76788/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 047/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76795/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 048/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76799/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 049/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76800/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 050/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76804/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 051/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76811/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 052/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76814/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 053/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76830/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 054/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76319/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 055/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76320/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 056/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76321/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 057/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76322/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 058/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76572/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 059/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76574/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 060/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76573/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 061/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76724/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 062/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76725/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 063/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76726/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 064/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76727/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 065/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76728/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 066/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76729/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 067/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76791/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 068/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76792/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 069/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76815/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 070/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76820/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la adjunción del Expediente N° 74128/14 H.C.D. - 4079-15008/14 – 0 D.E.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 071/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76825/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 072/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76888/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejec"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 073/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74703/14 H.C.D. - 4079-18195/14 D.E. para que, a través de las áreas competentes, se de efectivo cumplimiento a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: atento a la falsedad material del informante obrante a fs. 10 del presente, se solicita al Departamento Ejecutivo, que proceda a instruir el correspondiente sumario administrativo a los funcionarios firmantes de dicho informe.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 074/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 45691/00 H.C.D. - 4079-17178/00 D.E. y adjunto C.I. 7248/01 para que, a través de las áreas competentes, se sirva informar la situación judicial actual de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 075/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76588/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 076/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76696/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar

tareas de desmalezamiento y recolección de residuos y escombros, en el tramo de la Av. Pedriel entre Cacique Coliqueo y Av, Ilia de la Ciudad de El Palomar,
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 077/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76771/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de reparación de la luminaria en la calle Acayuasa N° 560 de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 078/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76772/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de reparación de la luminaria en la calle Rico N° 921 de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 079/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76801/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de escombros en la calle Ramos Mejía y Capella de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 080/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76802/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de escombros en la calle Gardel N° 785 de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 081/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76803/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de escombros en la calle Venecia N° 758 de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 082/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76883/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de reparación de la luminaria ubicada en la calle Rico en la intersección con la calle Dolores de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 083/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76884/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de desmalezamiento y recolección de residuos y escombros, en la intersección con las calles Rico y Dolores de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 084/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76835/16 H.C.D. para que, a través de las

áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de residuos y escombros, en la intersección con las calles Cramer y Segurola de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 085/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76839/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de escombros, en la calle Derqui N° 1280 (ex 1442), sobre la vereda del Ferrocarril en la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 086/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76854/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de residuos y escombros, en la calle Año 1852 en la intersección con la esquina Bustillo, ubicada en la Ciudad deEl Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 087/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76855/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de desmalezamiento, en la calle Castelli N° 94 de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 086/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76854/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de recolección de residuos y escombros, en la calle Año 1852 en la intersección con la esquina Bustillo, ubicado en la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 087/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76855/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar tareas de desmalezamiento, en la calle Castelli N° 94 de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 088/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76857/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 089/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76875/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 090/2016
Morón, 9 de Junio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76876/16 H.C.D. para que, a través de las

áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 091/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76878/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 092/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76884/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 093/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76886/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 094/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76887/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 095/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76908/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 096/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76909/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 097/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76910/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 098/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76911/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 099/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76608/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes dejunio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 019/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Recházase la aprobación de la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Financiero y Patrimonial 2015 de la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Elévense las actuaciones pertinentes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192° inc 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 020/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Incorpórese en la página web de este Honorable Cuerpo y en el encabezamiento de la papelería de uso interno y externo, el logo del bicentenario que se adjunta como anexo con la inscripción "1816-2016 Bicentenario de la Independencia Argentina" hasta el 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese .
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 021/2016

Morón, 26 de Mayo de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

70713/11	74177/14	74236/14	74299/14	74636/14	75128/14
71264/12	74187/14	74237/14	74306/14	74645/14	75159/14
71596/12	74201/14	74238/14	74313/14	74652/14	75524/14
71961/12	74206/14	74243/14	74347/14	74665/14	75544/15
71971/12	74207/14	74244/14	74349/14	74674/14	75589/15
72461/12	74208/14	74245/14	74351/14	74695/14	75598/15
72587/13	74209/14	74246/14	74363/14	74697/14	75615/15
72864/13	74210/14	74247/14	74368/14	74707/14	75651/15
72889/13	74211/14	74248/14	74381/14	74709/14	75705/15
72893/13	74212/14	74249/14	74383/14	74711/14	75806/15
73204/13	74219/14	74250/14	74384/14	74712/14	75854/15
73228/13	74226/14	74251/14	74385/14	74713/14	76230/15
73293/13	74227/14	74252/14	74429/14	74882/14	76722/15
73713/14	74230/14	74265/14	74434/14	74903/14	
74000/14	74232/14	74266/14	74436/14	75064/14	
74023/14	74233/14	74268/14	74513/14	75081/14	
74064/14	74234/14	74283/14	74563/14	75118/14	
74080/14	74235/14	74289/14	74583/14	75121/14	

Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

JUNIO

DECRETO Nº 022/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Gírase el Expte. N° 77056/16 H.C.D. a las Comisiones de Hacienda y Finanzas y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de junio de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese .
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 023/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la semana de homenajes a Don Martin Miguel de Guemes a desarrollarse en la Escuela Primaria N° 55 que lleva su nombre, del 13 al 17 de junio de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese .
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla

Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 024/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: El Presidente de este Honorable Concejo Deliberante se dirigirá en representación de este cuerpo al Consejo Nacional de las Mujeres, presidido por la Sra. María Fabiana Tuñez, para manisfestar el beneplácito por la convocatoria en la marcha "Ni Una Menos"

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Al Consejo Nacional de las Mujeres, a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buebos Aires .

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 025/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el Primer Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina realizado los días 8 y 9 de abril de 2016 en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: Comuníquese .

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 026/2016

Morón, 9 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Articulo 1º: Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

25015/90	72452/12	74584/14
28710/91	73858/14	74585/14
29325/91	73859/14	74593/14
32001/93	74072/14	74594/14
37444/96	74073/14	76061/15
37488/96	74091/14	76072/15
53643/02	74196/14	76107/15
60890/05	74353/14	76579/16
62986/06	74382/14	76646/16
66824/08	74386/14	76669/16
67071/09	74483/14	76719/16
68922/10	74521/14	76942/16

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 292/2016

Convalídese la designación del Dr. *Barsotti Leonardo* (D.N.I. Nº 92.003.551), a partir del día 1° de Marzo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Convalídese la designación de la Dra. *Yesica Natalia Schlenker* (D.N.I. Nº 31.448.423) - (Legajo N° 252412/00), a partir del día 1° de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 293/2016

Autorízase a la docente *Campitelli Andrea Noemí* (Legajo Nº 103580/00/18), a partir del día 15 de Febrero hasta el día 23 de diciembre año 2016, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los dos (2) cargos, uno como Preceptora Jornada Simple y el otro como Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 294/2016

Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216), la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y la del agente Barbarotto Carlos Rubén (Legajo Nº 63172) por licencia de este último, durante el lapso establecido entre el día 27 de Noviembre y el día 08 de Diciembre del año 2015 inclusive.

Abónese, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00), la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y la de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) por licencia de este último, durante el lapso establecido entre el día 30 de Noviembre y el día 11 de Diciembre del año 2015 inclusive

Morón, 24 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 295/2016

Otórgase, la licencia sin goce de haberes, al agente *Frechero Ernesto Fabián* (Legajo Nº 90613/00), a partir del día 23 de Febrero del año 2016 y por el término de un (1) año.

Otórgase, la licencia sin goce de haberes, a la agente *Fernández Alicia* (Legajo Nº 190589/00), a partir del día 1° de Abril del año 2016 y por el término de un (1) año.

Otórgase, la licencia sin goce de haberes, a al agente *Domínguez Barriento Magali Mariel* (Legajo Nº 205478/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2016 y por el término de un (1) año.

Otórgase, la licencia sin goce de haberes, a la agente *García Nicolás Horacio* (Legajo Nº 229390/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2016 y por el término de un (1) año.

Otórgase, la licencia sin goce de haberes, a la agente *Assad Sandra Mónica* (Legajo Nº 170212/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2016 y por el término de un (1) año.

Morón, 24 de Mayo de 2016

* * *

DECRETO Nº 296/2016

Incorpórese al Anexo I del Decreto Nº 139/16, a los agentes que a continuación se detallan, con las

categorías y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	APELLIDO Y	CATEGORIA	POLIFUNCIO	FLEXIBILIDAD HORARIA	FECHA
26505600	PAGANI	TEMP.	$ 2153.86	$ 2000.00	18/01/16
26305600	FERNANDEZ	TEMP.	$ 457.76	$ 195.66	18/01/16

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto Nº 139/16, del agente que a continuación se detalla, con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA	FECHA
26240100	DIAZ JIMENA MACARENA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2153.86	$ 2000.00	25/01/16

Exclúyanse de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 139/16, a los agentes que a continuación se detallan, con las categorías y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA	FECHA
26255600	NACHE AYELEN ROCIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2153.86	$ 2000.00	18/01/16
26305600	FERNANDEZ DALMA YANINA	TEMP. SERVICIO I 45 HS	$ 457.76	$195.66	24/01/16

Morón, 24 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 297/2016

Convalídase la designación de la docente *González Maricel Emilce Luján* (Legajo Nº 266390/00), a partir del día 09 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Lanetta Sabrina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 298/2016

Abónese, al agente *Mendoza Dagoberto Isaac* (Legajo Nº 209589/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y la de la agente Ventimiglia Stella Maris (Legajo Nº 180112) por Licencia Anual Ordinaria de esta última, durante el lapso establecido desde el día 10 de Febrero y el día 09 de Marzo del año 2016 inclusive.

Morón, 26 Mayo de 2016

DECRETO Nº 299/2016

Convalídase la designación de la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/18), a partir del día 15 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Convalídase la designación de la docente *Segura María Ester* (Legajo Nº 194990/18), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Convalídase la designación de la docente *Llanes María Laura* (Legajo Nº 217467/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Convalídase la designación de la docente *Ortíz Cáceres Lucía Paola* (Legajo Nº 260634/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 11 de Mayo del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Convalídase la designación de la docente *Burela Laura Mariana* (Legajo Nº 247634/18), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 300/2016

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Descotte María Pía* (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 301/2016

Redúzcase el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Llenderoso María Eugenia* (Legajo Nº 182290/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 302/2016

Prorróguese la licencia con goce de haberes, a la agente *Pollini Viviana Alicia* (Legajo Nº 139485/00), a partir del día 15 de Noviembre del año 2015 hasta el día 24 de Marzo del año 2016 inclusive

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 303/2016

Cése en sus servicios a partir del día 1º de Mayo del año 2016, al agente *Méndez Carlos Avelino* (D.N.I. Nº 5.080.442) – (Legajo Nº 131508/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 304/2016

Desígnase, a partir del día 21 de Marzo del año 2016, a la Profesional *Guzmán Glenda Mabel* (D.N.I. Nº 24.515.358), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 305/2016

Convalídase la designación de la docente *Descotte María Pía* (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Villamil Constanza, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín

de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Urbano Elba Yolanda* (Legajo Nº 226790/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (finalización del Ciclo Lectivo 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Sepulveda Olga Valeria* (Legajo Nº 266356/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (finalización del Ciclo Lectivo 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Ordoñez Karina Elizabeth* (Legajo Nº 251323/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (finalización del Ciclo Lectivo 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Galarce Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *Pedemonte Andrea Marisa* (Legajo Nº 241390/00), a partir del día 03 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Martorell Viviana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Nº 2, Nº 4, Nº 11 y Nº 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Caricchio Patricia* (Legajo Nº 82370/18), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Ledo Mónica, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/19), a partir del día 15 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Segovia María del Rosario, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Fernández Estela Filomena* (Legajo Nº 164845/18), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Jiménez Nancy, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación del docente *Méndez José Raúl Omar* (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Segovia María del Rosario, en el cargo de Profesor con diez (10) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Convalídase la designación de la docente *Rodríguez Patricia Soledad* (Legajo Nº 81125/18), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Setien Karina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 306/2016

Desígnase, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, al Profesional *Rodríguez Jerónimo David* (D.N.I. Nº 34.114.460), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría Salud.
Desígnase, a partir del día 1º de Abril del año 2016, al Profesional *Calvetty Mercado Giovanny* (D.N.I. Nº 94.124.820), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 307/2016

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Julio del año 2016, a la agente *Nelly Mabel Romero* (D.N.I. Nº 11.993.491) - (Legajo Nº 39388/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 309/2016

Reconócese, a partir del día 15 de Febrero del año 2016 hasta el día 31 de Diciembre 2016, la modificación en la Relación Laboral de la docente *Di Tondo Valeria Lorena* (Legajo Nº 257690/00), pasando de Provisional a Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Acéptase la renuncia presentada por la docente *Di Tondo Valeria Lorena* (Legajo Nº 257690/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 310/2016

Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2016, a la agente *Busatta Liliana* (D.N.I. Nº 11.776.145) - (Legajo Nº 15859/00), quien revista en la categoría de SUMS "A" con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 311/2016

Desígnase, a partir del día 21 de Enero del año 2016, al Profesional *Servidio Ivan Rodrigo* (D.N.I. Nº 32.850.679), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Desígnase, a partir del día 02 de Enero del año 2016, al Profesional *Adilson Oliveira Dos Santos* (D.N.I. Nº 94.116.580), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Desígnase, a partir del día 1º de Abril del año 2016, a la Profesional *Sánchez Gladys Mariela* (D.N.I. Nº 31.239.465), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 312/2016

Acéptase la renuncia presentada por la docente *Miranda Silvina Edith* (Legajo Nº 136176/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2016, al cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 313/2016

Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la Profesional *Liffschitz Cecilia Laura* (Legajo Nº 259056/00), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 314/2016

Redúzcase el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 01 de Abril del año 2016, a la agente *López Caraballo Sonia Analía* (Legajo Nº 185689/00), quien revista en la categoría Administrativa "A", dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 315/2016

Asígnasele a partir del día 1º de Marzo del año 2016, al Sr. *Antello Jorge Jesús* (D.N.I. Nº 13.103.946), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Subsecretaría de Planificación y Gestión, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Asígnasele a partir del día 1º de Marzo del año 2016, al Sr. *Rojo Gabriel Enrique* (D.N.I. Nº 23.174.330), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Morón, 27 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 321/2016

Modifíquese a la docente de la Modalidad Jardín Maternal, la jornada y el destino laboral según el siguiente detalle, a partir del día 15 de Febrero del año 2016:

Apellido y Nombre	Legajo	Jornada Laboral anterior	Jornada Laboral actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Molina Susana Beatriz	68700/00	Simple	Completa	Jardín de Infantes Nº 9	Jardín Maternal Nº 14

Modifíquese el destino laboral de la docente *Santti Andrea Verónica* (Legajo Nº 116558/00), de la Modalidad Jardín Maternal, quien se encuentra prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, pasará a desempeñarse en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, a partir del día 15 de Febrero del año 2016, sin alterar su cargo ni jornada laboral. -

Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal que a continuación se detallan, en los cargos y en los establecimientos educativos que correspondan, a partir del día 15 de Febrero del año 2016:

Apellido y Nombre	Legajo	Jornada Laboral anterior	Jornada Laboral actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Galarce Valeria Andrea	196634/00	Maestra Especializada	Preceptora	Jardín Maternal Nº 15	Jardín Maternal Nº 8
Castro Eleonora	191667/00	Maestra Especializada	Preceptora	Jardín de Infantes Nº 6	Jardín Maternal Nº 8

Reencasíllase a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal que a continuación se detallan, en los cargos que correspondan, a partir del día 15 de Febrero de 2016:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo Anterior	Cargo Actual
Ahumada Valeria Andrea	181189/00	Maestra Especializada	Preceptora
Brindisi María Georgina	178423/00	Maestra Especializada	Preceptora

Reencasíllase a la docente *Castro Eleonora* (Legajo Nº 191667/00) de la Modalidad Jardín Maternal en el cargo que se detalla, a partir del día 15 de Febrero del año 2016:

Cargo anterior	Cargo actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual	Jornada Laboral anterior	Jornada Laboral actual
Maestra Especializada	Preceptora	Jardín de Infantes N° 6	Jardín Maternal Nº 8	Simple	Completa

Modifícase a la docente *Paparielo Claudia Mónica* (Legajo Nº 208967/00), de la Modalidad Jardín de Infantes, la jornada y el destino laboral según el siguiente detalle, a partir del día 29 de Febrero del año 2016:

Jornada Laboral anterior	Jornada Laboral actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Simple	Completa	Jardín de Infantes Nº 9	Jardín Materno Infantil Nº 5

Reencasíllase a las docentes de la Modalidad Jardín de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos que correspondan, a partir del día 29 de Febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo Anterior	Cargo actual
Lado Patricia Karina	181645/00	Preceptora	Maestra Especializada
Gramajo Georgina del Valle	191234/00	Maestra Especializada	Preceptora
López Mónica Noemí	113720/00	Maestra Especializada	Preceptora
Zele Laura Andrea	194045/00	Maestra Especializada	Preceptora

Reencasíllase a las docentes de la Modalidad Jardín de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos y en los establecimientos educativos que correspondan, a partir del día 29 de Febrero del año 2016:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo anterior	Carga actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Passalia Mariana Cecilia	165723/00	Maestra Especializada	Preceptora	Jardín de Infantes Nº 4	Jardín Materno Infantil Nº 1

Modifíquese el turno de la docente *Manteiga Mosquera Paola Alejandra* (Legajo Nº 216478/18), de la Modalidad Jardín de Infantes, quien se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en el Jardín de Infantes Nº 6, sin

alterar su cargo ni su destino laboral, a partir del día 29 de Febrero del año 2016.

Morón, 31 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 322/2016

0ése de baja a partir del día 20 de Marzo del año 2016, a la docente *Izurzún María Fernanda* (Legajo Nº 208078/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dése de baja a partir del día 29 de Febrero del año 2016, a la docente *Fleitas María Ayelén* (Legajo Nº 252001/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dése de baja a partir del día 23 de Marzo del año 2016, a la docente *Trípodi Analía* (Legajo Nº 219601/00), en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el I.M.E.S., dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 31 de Mayo de 2016

DECRETO Nº 324/2016

Otórguese al agente *Gallardo Mario Eduardo* (D.N.I. Nº 13.735.850) – (Legajo Nº 98442/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 325/2016

Convalídase la continuidad de la docente *Mondella Analía Verónica* (Legajo Nº 118844/18), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 326/2016

Otórguese a laagente *García María del Carmen* (D.N.I. Nº 06.361.692) – (Legajo Nº 82362/00/18) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Otórguese al agente *Contrera Juan Osvaldo* (D.N.I. Nº 10.669.294) – (Legajo Nº 73288/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Otórguese a laagente *Pla Mónica Inés* (D.N.I. Nº 11.737.904) – (Legajo Nº 40212/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Otórguese a laagente *Sánchez Miguelina Isabel* (D.N.I. Nº 06.520.423) – (Legajo Nº 104018/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Otórguese a laagente *Medici María de los Ángeles* (D.N.I. Nº 16.050.703) – (Legajo Nº 34843/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Otórguese a laagente *Bernachea Elba Graciela* (D.N.I. Nº 12.248.088) – (Legajo Nº 42283/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Otórguese a laagente *Villarroel Elena Edith* (D.N.I. Nº 16.214.158) – (Legajo Nº 90878/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 327/2016

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 140/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Cese en sus funciones, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, el agente *Contrera Juan Osvaldo*(D.N.I. Nº 10.669.294) - (Legajo Nº 73288/00), quien revista en la categoría Sepulturero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Incapacidad Física establecido en el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994)."

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 328/2016

Increméntase, a partir del 1º de Abril del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente y prestan servicio en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría solicitada
88476/00	Astorga Laura	Oficial Obrero 40 hs	Oficial Obrero 48 hs
205490/00	Bustos Elfidia del Valle	Servicio A 40 hs	Servicio A 48 hs
159212/00	Camargo Blanca Lidia	Servicio A 40 hs	Servicio A 48 hs
150445/00	Castellucci Graciela	Servicio A 40 hs	Servicio A 48 hs
196112/00	Coronel Yolanda Argentina	Servicio A 40 hs	Servicio A 48 hs
39958/00	Domínguez María Cristina	Servicio Senior 40 hs	Servicio Senior 48 hs
111674/00	Enríquez María Luisa	Servicio Senior 40 hs	Servicio Senior 48 hs
158578/00	Herrera María Cristina	Servicio Senior 40 hs	Servicio Senior 48 hs
245178/00	Medina Florencia Luciana	Administrativo I 40 hs	Administrativo I 48 hs

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 329/2016

Téngase por designada la Dra. *Pacheco Romina Giselle* (D.N.I. Nº 30.595.378), a partir del día 15 de Enero del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Odontóloga, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada la Lic. *Sueldo Cecilia María Laura* (D.N.I. Nº 30.426.378), a partir del día 1º de Marzo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Trabajadora Social, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 330/2016

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 29 de Febrero del año 2016, a la agente *Currenti María Inés* (D.N.I. Nº 11.737.976) – (Legajo Nº 178401), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 2 de Junio de 2016

DECRETO Nº 337/2016

Modifícase parcialmente a partir del día 1º de Junio del año 2016, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, suprimiéndose la Dirección de CEMSA y Bromatología de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud pendiente de la Secretaría de Salud, e incorporándose la Dirección Médica Asociada dependiente de la Secretaría de Salud, y la Dirección de CEMSA dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud de la mencionada Secretaría, como asimismo, transfiriéndose los Departamentos de Zoonosis; y Control de Plagas a la Dirección mencionada en último término, a cargo de las funciones que en cada caso se especifican, sustituyéndose el Anexo IX del Decreto Nº 2744/15 D.E., de conformidad a los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente medida.

Modifícase parcialmente a partir del día 1º de Junio del año 2016, la Estructura Organizativa del

Departamento Ejecutivo, incorporándose la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal a la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana perteneciente a la Secretaría de Gobierno, e incorporándose el Departamento de Laboratorio Zonal a la Dirección mencionada en último término, con las funciones que en cada caso se especifican, sustituyéndose el Anexo I del Decreto Nº 110/16 D.E., de conformidad a los Anexos III y IV, que forman parte integrante de la presente medida

Decreto Publicado el dia 03 de Junio como Publicación Especial Nº 10/2016 – Junio -

Morón, 3 de Junio de 2016

DECRETO Nº 344/2016

Otórguese a la agente *Galliano María Cristina* (D.N.I. Nº 11.686.746) – (Legajo Nº 014639/18) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Rectifícase en sus partes pertinentes el Decreto Nº 127/16, puesto que donde dice: "...Chiliverto...", debería decir: "...Chilibertto...".

Otórguese al agente *Chilibertto Susana Elena* (D.N.I. Nº 11.924.429) – (Legajo Nº 4325/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 10 de Junio de 2016

DECRETO Nº 3482016

Téngase por designada la docente *Saldívar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Giacomodonato Paola Alejandra* (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (fin del Ciclo Lectivo del año 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado el docente *Quiroga Ariel Guillermo* (Legajo Nº 258356/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Segovia María del Rosario, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado el docente *Franco Diego Leonardo* (Legajo Nº 246201/18), a partir del día 07 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Villares María Fernanda, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Saldívar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), a partir del día 05 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Macri Vivian, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Villagra Virginia Soledad* (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 05 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Saez Mariela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado el docente *Carte Marcelo Fabio* (Legajo Nº 181656/19), a partir del día 15 de Abril del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Galván Horacio, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional (curso), con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Tortolani Renata Andrea* (Legajo Nº 258378/00), a partir del día 18 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Camelli Yamila, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2016

DECRETO Nº 349/2016

Concédase la licencia con goce de haberes, a la agente *Ríos Nilda* (Legajo Nº 38364/00), a partir del día 26 de Diciembre de 2015 hasta el día 03 de Febrero de 2016 inclusive.

Morón, 10 de Junio de 2016

DECRETO Nº 350/2016

Téngase por designada a la Profesional *Pletenczuk Tamara Alejandra* (D.N.I. Nº 27.592.079), a partir del día 1º de Abril del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría Salud.

Téngase por designada a la Profesional *Siacari Baltazar Gislain Betzy* (D.N.I. Nº 94.774.369), a partir del día 04 de Abril del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E), dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 10 de Junio de 2016

DECRETO Nº 353/2016

Téngase por designado el docente *Bernardi Facundo Maximiliano* (Legajo Nº 266412/00), a partir de día 09 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Hanaman Carmelo, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Ledesma Lorena Vanesa* (Legajo Nº 252378/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Miraglia Marcelo, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Cairoli Marcela Inés* (Legajo Nº 266834/00), a partir del día 01 de Abril hasta el día 16 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Junio de 2016

DECRETO Nº 354/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Galarce Valeria Andrea* (Legajo Nº 196634/00), a partir del día 29 de Febrero hasta el día 31 de Marzo del año 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Junio de 2016

DECRETO Nº 355/2016

Téngase por designada la docente *Del Frate Sonia Viviana* (Legajo Nº 146514/19), a partir del día 10 de Febrero del año 2016 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado el docente *Montero Dante Roberto* (Legajo Nº 154889/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2016 hasta Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Madregal María Soledad* (Legajo Nº 266823/00), a partir del día 29 de Marzo del año 2016 hasta Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Carmona Liliana Beatriz* (Legajo Nº 208889/18), a partir del día 6 de Abril hasta el día 16 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado el docente *Lawaisse Juan José* (Legajo Nº 194145/18), a partir del día 6 de Abril hasta el día 16 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Hereñu Monica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 06 de Abril del año 2016 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 191589/18), a partir del día 05 de Abril hasta el día 16 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Junio de 2016

DECRETO Nº 356/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes cargo de mayor jerarquía a la docente *Calancha Mariana Claudia* (Legajo Nº /), a partir del día de del año 2016 hasta el de la docente Titular Cirelli Miriam, en el cargo de ora Jornada Simple, con carácter Titular, en Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Calancha Mariana Claudia* (Legajo Nº 111708/18), a partir del día 17 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Cirelli Miriam, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 357/2016

Practíquese la liquidación a la agente *Aguilar Liliana Adela* (Legajo Nº 199267/00), por la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y la de la agente Pérez Luis Florinda Amor (Legajo Nº 48470/00) por licencia de esta última, durante el período establecido desde el día 14 al día 30 de Diciembre del año 2015 inclusive.

Morón, 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 361/2016

Dispónese la baja a partir del día 12 de Octubre del año 2015, a la docente *Bello Aldana Paula Soledad* (Legajo Nº 239723/18), en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2016

DECRETO Nº 362/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente *Corsaro Alejandro* (Legajo Nº 188167/18), a partir del día 29 de Febrero hasta el día 29 de Diciembre del año 2016 inclusive, en el cargo de Profesor con once (11) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2016

DECRETO Nº 363/2016

Dase por designada la docente *Orellana Nilda Andrea* (Legajo Nº 185356/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Perruisset Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Calarota Fernanda* (Legajo Nº 245323/18), a partir del día 29 de Febrero hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (finalización del Ciclo Lectivo del año 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 5 y en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designado el docente *Boero Marcelo Hernán* (Legajo Nº 266801/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Cipriano María Pía, en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 "Ricardo Rojas", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/18), a partir del día 22 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Prat Paula, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín

Maternal Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2016

DECRETO Nº 364/2016

Aceptase la renuncia presentada por la docente *Tizzi Mariana Elisa* (Legajo Nº 206201/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2016

DECRETO Nº 365/2016

Déjase sin efecto el Decreto Nº 951/15, por el cual se le otorgó licencia sin goce de haberes, a la docente *Aleman Nora Cecilia* (Legajo Nº 215834/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2015.

Morón, 15 de Junio de 2016

DECRETO Nº 366/2016

Dase por designada a la Dra. *De Stefano Evangelina Verónica* (D.N.I. Nº 28.227.876), a partir del día 04 de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Médica Pediatra en el Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Junio de 2016

DECRETO Nº 367/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente *Galante Laura Adriana* (Legajo Nº 86769/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Galante Laura Adriana* (Legajo Nº 86769/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 370/2016

Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Márquez Ileana Inés* (Legajo N° 161545/00), en el cargo de Jefa de Departamento con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Descentralización Tributaria, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2016, a la agente *Mestorino Leticia* (Legajo N° 193234/00), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Fiscalización, perteneciente a la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 371/2016

Reencasíllase, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Proaño Silva Julia Soledad* (Legajo Nº 215712/00), en la categoría de Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la División Liquidación de Haberes y Retenciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Reencasíllase, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *González Solange Betiana* (Legajo Nº 219712/00), en la categoría de Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Asígnase, el adicional por función, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *González Solange Betiana* (Legajo Nº 219712/00).

Morón, 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 374/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Pizzi Daniela Lorena* (Legajo Nº 207701/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Junio de 2016

DECRETO Nº 375/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Platero Marisa Soledad* (Legajo Nº 202023/00), a partir del día 29 de Febrero hasta el día 29 de Diciembre del año 2016 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *González Ladys Claudia* (Legajo Nº 217445/00), a partir del día 18 de Marzo hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Junio de 2016

DECRETO Nº 382/2016

Dispónese la baja a partir del día 1º de Mayo del año 2016 para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada establecidos en el Decreto Ley Nº 9650/80, a los agentes enumerados en el Anexo I.

Practíquese la liquidación y pago por las sumas pertinentes a los agentes enumerados en el Anexo I.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia	Sector
16755600	CHAZARRETA CARLOTA MAFALDA	SEC. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	SUBSEC. PARA LA PROD. SOCIAL DEL HÁBITAT
14684500	DÍAZ JUAN CARLOS	SEC. GOBIERNO	DIR. TRÁNSITO Y TRANSPORTE
15046700	MARTÍNEZ MARÍA TERESA	SEC. GOBIERNO	DIR. DEFENSA CIVIL
17017800	TREJO CELIA NELVA	SEC. GOBIERNO	DIR. DEFENSA CIVIL
204800	GALVÁN MIGUEL ÁNGEL	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	COORD. ÁREAS VERDES
18484500	PRADO JUAN CARLOS	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIR. CEMENTERIO
7937600	CUELLAR NATIVIDAD	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DTO. MAYORDOMÍA
18918900	MILANO SUSANA BEATRIZ	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DTO. MAYORDOMÍA
6335400	GILES OSCAR HÉCTOR	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DTO. TALLERES
6781900	MACCHI MARCELO GUSTAVO	SEC. SALUD	C.A.P.S. EL PALOMAR

5414800	DULAC LAURA	SEC. SALUD	DIR. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
5458500	LIRES GLORIA SUSANA	SEC. SALUD	DIR. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
13208400	FERRARI MABEL LUJÁN	SEC. SALUD	DIR. EDUCACIÓN
1281500	MORICI EDGARDO ADINO	SEC. SALUD	DIR. SALUD ANIMAL, ZOONOSIS Y CONTROL DE PLAGAS
12473500	DÍAZ GIMÉNEZ MARÍA SOCORRO	SEC. SALUD	DTO. ENFERMERÍA
8389900	CARDOZO SILVIA	SEC. SALUD	DTO. SERVICIOS GENERALES
10052900	DÍAZ ELVIRA AGUSTINA	SEC. SALUD	DTO. SERVICIOS GENERALES
13209200	CRUZ BLANCA ELISA	SEC. SALUD	ESCUELA CAPACITACIÓN LABORAL Nº 1
3947900	ROJAS RAMONA ERCILIA	SEC. SALUD	ESCUELA DE ENFERMERÍA
17584500	ACOSTA ALBA MERCEDES	U.G.C. Nº 5 CASTELAR SUR	U.G.C. Nº 5 CASTELAR SUR
19106700	RUIZ ARGENTINA TRÁNSITO	U.G.C. Nº 6 MORÓN SUR	U.G.C. Nº 6 MORÓN SUR
19481200	DE LA TORRE CARLOS EDUARDO	U.G.C. Nº 7 VILLA SARMIENTO	U.G.C. Nº 7 VILLA SARMIENTO
6757900	ALANIS GABRIEL	SEC. SALUD	DIR. HOSPITAL DE MORÓN

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia	Sector
16755600	CHAZARRETA CARLOTA MAFALDA	SEC. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	SUBSEC. PARA LA PROD. SOCIAL DEL HÁBITAT
14684500	DÍAZ JUAN CARLOS	SEC. GOBIERNO	DIR. TRÁNSITO Y TRANSPORTE
15046700	MARTÍNEZ MARÍA TERESA	SEC. GOBIERNO	DIR. DEFENSA CIVIL
17017800	TREJO CELIA NELVA	SEC. GOBIERNO	DIR. DEFENSA CIVIL
204800	GALVÁN MIGUEL ÁNGEL	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	COORD. ÁREAS VERDES
7937600	CUELLAR NATIVIDAD	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DTO. MAYORDOMÍA
18918900	MILANO SUSANA BEATRIZ	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DTO. MAYORDOMÍA
6335400	GILES OSCAR HÉCTOR	SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DTO. TALLERES
6781900	MACCHI MARCELO GUSTAVO	SEC. SALUD	C.A.P.S. EL PALOMAR
5414800	DULAC LAURA	SEC. SALUD	DIR. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
5458500	LIRES GLORIA SUSANA	SEC. SALUD	DIR. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
13208400	FERRARI MABEL LUJÁN	SEC. SALUD	DIR. EDUCACIÓN
1281500	MORICI EDGARDO ADINO	SEC. SALUD	DIR. SALUD ANIMAL, ZOONOSIS Y CONTROL DE PLAGAS
12473500	DÍAZ GIMÉNEZ MARÍA SOCORRO	SEC. SALUD	DTO. ENFERMERÍA
8389900	CARDOZO SILVIA	SEC. SALUD	DTO. SERVICIOS GENERALES
13209200	CRUZ BLANCA ELISA	SEC. SALUD	ESCUELA CAPACITACIÓN LABORAL Nº 1
3947900	ROJAS RAMONA ERCILIA	SEC. SALUD	ESCUELA DE ENFERMERÍA
17584500	ACOSTA ALBA MERCEDES	U.G.C. Nº 5 CASTELAR SUR	U.G.C. Nº 5 CASTELAR SUR
19481200	DE LA TORRE CARLOS EDUARDO	U.G.C. Nº 7 VILLA SARMIENTO	U.G.C. Nº 7 VILLA SARMIENTO
6757900	ALANIS GABRIEL	SEC. SALUD	DIR. HOSPITAL DE MORÓN

Morón, 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 383/2016

Reencasíllase, a partir del día 1º de Abril del año 2016, a la agente Escobar Claudia Daniela (Legajo Nº 115501/00), en la categoría de Auxiliar Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la División Administrativa de Despacho, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 384/2016

Dése de baja a partir del día 04 de Abril del año 2016, al docente *Cortez Fernández Martín* (Legajo Nº 259790/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter de Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2016